

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 24 de febrero de 2005**

ORDEN DEL DÍA de los asuntos a tratar en la Sesión plenaria ordinaria, que se celebrará el próximo jueves, 24 de febrero de 2005, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

Central-Actas

- 1.- Aprobación del acta anterior, nº 1/05, correspondiente a la sesión celebrada el 27 de enero de 2005.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 200 a la nº 1.299.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

- 3.- Ampliación delegación competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Cerceda.
- 4.- Ampliación delegación competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Dodro.
- 5.- Ampliación delegación competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Val do Dubra.
- 6.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto provincial del ejercicio 2004.

Infraestructuras Viarias: Vías y Obras provinciales

- 7.- Aprobación inicial del Plan de Travesías 2005, 2ª fase.
- 8.- Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2005.

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

- 9.- Aprobación rectificación anual del inventario de Bienes de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.
- 10.- Aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica de parte del edificio de La Milagrosa y aprobación definitiva del expediente de la cesión de uso de parte de dicho edificio para el desarrollo de actividades de apoyo a la familia y a la infancia.

11.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Campo de fútbol de Cabanetán-módulos 2, 3, 4ª, 5” del Ayuntamiento de Lousame, incluida en la 3ª fase de la anualidad 2001 del Plan 2000 deportes 1998-2001. Código 01.3420.0146.0

12.- Dar cuenta de la aprobación del desglose de la actuación “Acondicionamiento zona deportiva” del Ayuntamiento de Ferrol, incluída en la 2ª fase de la anualidad 2004 de la 1ª Programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación, incluídas en el IV Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006, para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales, en virtud de la resolución de la presidencia número 1.209 de fecha 14/02/2005.

Cooperación y Asistencia a municipios

13.- Aprobación del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de la red viaria local anualidad 2005 y de su Plan complementario.

14.- Aprobación de la primera fase de la anualidad 2005 del Programa Operativo Local 2000-2006 y de su Plan complementario.

15.- Aprobación del proyecto denominado “Instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la red, e instalación solares térmicas en 11 ayuntamientos de la provincia de A Coruña” incluido en la solicitud de subvención al Ministerio de Administraciones Públicas dentro de la línea de Proyectos singulares de desarrollo local y urbano de la anualidad 2005.

Personal y Régimen Interior

16.- Dar cuenta de la Resolución nº 1094 de fecha 3 de febrero de 2005 de nombramiento de Interventor Adjunto.

17.- Proposición de la Presidencia referente a la solicitud a la Xunta de Galicia para que el Consorcio Contraincendios y Salvamento de A Coruña se financie con fondos europeos.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, RELATIVA A LA CANDIDATURA DE PATRIMONIO INMATERIAL GALEGO-PORTUGUÉS.

MOCIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL POPULAR SOBRE LAS AYUDAS DEL PRESTIGE

MOCIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL POPULAR SOBRE IZAR FERROL

MOCIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL POPULAR SOBRE DEL AVE FERROL-A
CORUÑA.

RUEGOS Y PREGUNTAS

DE A CORUÑA

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 24 de febrero de 2005, se reunió la Excm. Corporación Provincial para celebrar sesión **ordinaria**.

PRESIDE EL ILMO. SR:

DON JESÚS SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA

DON JOSÉ LUIS ARMADA CASTRO	PSOE
DON XAIME BELLO COSTA	BNG
DON MANUEL CAAMAÑO LOURO	PP
DON ANTONIO CAMPO FERNÁNDEZ	PP
DON FRANCISCO ANTONIO CANDELA CASTRILLO	PSOE
DOÑA MARÍA SOCORRO CEA VÁZQUEZ	BNG
DON JOSÉ MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP
DON GERMÁN DIZ ARÉN	PSOE
DON JOSÉ FERREIRO PARDIÑAS	PP
DON JOSÉ LUIS FONDO AGUIAR	PP
DON JOSÉ ANDRÉS GARCÍA CARDESO	PP
DON JOSÉ GARCÍA LIÑARES	PSOE
DOÑA RAQUEL JABARES FERNÁNDEZ	BNG
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON EDUARDO LAMAS SÁNCHEZ	PP
DON CARLOS ENRIQUE LÓPEZ CRESPO	PP
DON MANUEL NOCEDA LAMELA	PSOE
DON JOSÉ FEDERICO NOGUEIRA FERNÁNDEZ	PSOE
DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP
DON RAMÓN QUINTÁNS VILA	PSOE
DON ERNESTO RIEIRO OREIRO	PP

DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

No asiste el Sr. López Varela.

Actúa como Secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación, y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas, el Sr. Secretario procede a la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, Nº 1/05, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2005.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, nº 1/05, correspondiente a la sesión celebrada el 27 de enero de 2005.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA Nº 200 A LA Nº 1.299.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 200 a la nº 1.299.

3.- AMPLIACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE CERCEDA.

INTERVENCIONES

Sr. Torres Colomer

Simplemente para decir que el punto nº 3, 4, 5, 6... hasta el 15 inclusive, que el 16 es dar cuenta, vamos a votar a favor de todos ellos porque son temas que ya estaban en trámite, otros que no suponen un aumento de presupuesto en esas modificaciones presupuestarias, etc. En fin, que del 3 al 15 inclusive, vamos a votar a favor.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Torres, se consideran aprobados todos los puntos, desde el 3 al 15, ambos incluidos.

Quiero recordar que con esta votación que hacemos, -de forma simbólica, porque estamos de acuerdo todos-, estamos aprobando en este acto 6.000 millones de inversión para todos los ayuntamientos de la provincia. Creo que eso es una buena noticia, y una buena noticia que se haga por unanimidad.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Cerceda en relación con la siguiente materia:

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

4.- AMPLIACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE DODRO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Dodro en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria ejecutiva de la tasa por recogida de basura.
- Recaudación en período ejecutivo de tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de derecho público de carácter no periódico o de periodicidad inferior al año.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo

7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

5.- AMPLIACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE VAL DO DUBRA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Val do Dubra en relación con la siguiente materia:

- Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

6.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2004.

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Provincial del ejercicio 2004.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005, 2ª FASE.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar inicialmente el Plan de Travesías 2005, 2ª Fase, integrado por los proyectos que a continuación se relacionan con un presupuesto total de 1.303.242,79 euros, y que son las que a continuación se detallan:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
05.1130.0006.0	C.P. 8202 LAS GALANAS A CACHEIRAS P.K. 1,3 AL 1,86 (TEO)	351.457,39
05.1130.0007.0	C.P.7803 SANTIAGO A FIGUEIRAS P.K.3,52 AL 4,00 (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	239.927,61
05.1130.0008.0	C.P. 0205 BERTAMIRANS A LA RAMALLOSA P.K. 0,00 AL 3,13 (AMES)	711.857,79
	TOTAL	1.303.242,79

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se aprueba definitivamente el plan y la correspondiente fase del mismo.

2.- Remitir los citados proyectos a los Ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2004-2007, aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 30-04-04 (BOP 104/8-5-2004).

8.- APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2005.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar el Plan de Conservación de Vías Provinciales 2005, integrado por los proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 5.399.890,62 euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/511B/210.01 y que son las que a continuación se detallan:

CÓDIGO	GRUPO	NOMBRE	PRESUPUESTO
0511000001.0	GRUPO 1ª	ORTIGUEIRA	94.437,77
0511000002.0	GRUPO 1B	CARIÑO	80.199,78
0511000003.0	GRUPO 2	MAÑÓN Y AS PONTES	188.147,70
0511000004.0	GRUPO 3	CEDEIRA, CERDIDO Y VALDOVIÑO	194.830,39
051000005.0	GRUPO 4	FERROL Y NARÓN	142.801,17
0511000006.0	GRUPO 5	MOECHE, SAN SADURNIÑO Y AS SOMOZAS	145.349,98
0511000007.0	GRUPO 6	ARES, FENE, MUGARDOS Y NEDA	128.288,73
0511000008.0	GRUPO 7	CABANAS, MIÑO Y PONTEDEUME	91.869,84
0511000009.0	GRUPO 8	IRIXOA, MONFERO, PADERNE Y VILLARMAJOR	284.074,64
0511000010.0	GRUPO 9	OLEIROS Y SADA	277.686,58
0511000011.0	GRUPO 10	CAMBRE Y CARRAL	133.219,97
0511000012.0	GRUPO 11	ABEGONDO, BERGONDO Y BETANZOS	198.553,58
0511000013.0	GRUPO 12	ARANGA, CESURAS, COIRÓS, CURTIS Y OZA DOS RÍOS	259.317,18
0511000014.0	GRUPO 13	BOIMORTO, FRADES, MESÍA, ORDES, OROSO Y VILASANTAR	165.403,99
0511000015.0	GRUPO 14	MELIDE, SANTISO, SOBRADO Y TOQUES	144.046,27
0511000016.0	GRUPO 15	ARZUA, BOQUEIXÓN, O PINO, TOURO	171.663,05
0511000017.0	GRUPO 16	ARTEIXO, A CORUÑA Y CULLEREDO	292.741,01

0511000018.0	GRUPO 17	CARBALLO, CERCEDA Y A LARACHA	336.167,65
0511000019.0	GRUPO 18	CABANA DE BERGANTIÑOS, CORISTANCO, MALPICA DE BERGANTIÑOS, PONTECESO Y ZAS	239.478,31
0511000020.0	GRUPO 19	CAMARIÑAS, LAXE Y VIMIANZO	110.078,37
0511000021.0	GRUPO 20	CARNOTA, CEE, CORCUBIÓN, DUMBRÍA Y MAZARICOS	129.161,78
0511000022.0	GRUPO 21	AMES, A BAÑA, NEGREIRA Y VAL DO DUBRA	187.713,39
0511000023.	GRUPO 22	ORDES, SANTIAGO DE COMPOSTELA, TORDOIA, TRAZO Y VAL DO DUBRA	223.067,72
0511000024.0	GRUPO 23	MAZARICOS, MUROS Y OUTES	145.027,91
0511000025.0	GRUPO 24	LOUSAME Y NOIA	227.338,10
0511000026.0	GRUPO 25	BRIÓN, DODRO, PADRÓN Y ROIS	158.308,01
0511000027.0	GRUPO 26	AMES, SANTIAGO DE COMPOSTELA, TEO Y VEDRA	152.002,22
0511000028.0	GRUPO 27	BOIRO Y RIANXO	102.409,56
0511000029.0	GRUPO 28	A POBRA DO CARAMIÑAL PORTO DO SON Y RIBEIRA	192.811,93
0511000030.0	GRUPO 35	EP2904 CORISTANCO A SANTA COMBA	115.340,22
0511000031.0	GRUPO 36	EP3404 SIERRA DE OUTES A DUMBRÍA	88.353,82
TOTAL			5.399.890,62

2.- Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

9.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

2.- Que de conformidad con el art. 32 del R.D. 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se remite el Inventario rectificado a los órganos competentes de la Administración del Estado de la Comunidad Autónoma.

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE PARTE DEL EDIFICIO DE LA MILAGROSA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE LA CESIÓN DE USO

DE PARTE DE DICHO EDIFICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1.- Considerar definitivamente aprobado el expediente de alteración de la calificación jurídica de parte del edificio de “La Milagrosa”, cuya descripción figura en el expediente, cuya aprobación inicial fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2004 y expuesto a información pública mediante anuncio publicado en el BOP nº 283 de fecha 10/12/04, sin que se formularan reclamaciones.

En consecuencia, la parte desafectada, cuya descripción figura en el expediente, queda calificada como bien patrimonial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2.- Aprobar definitivamente el expediente de cesión de uso de parte del edificio de “La Milagrosa” con la finalidad de que MENIÑOS Fundación para la infancia, entidad seleccionada previo concurso público, lo destine al desarrollo de actividades de apoyo a la familia y a la infancia y con arreglo al Pliego aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el 25/11/04.

3.- Someter el expediente a aprobación definitiva del Pleno.

4.- Facultar al Presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo.

11.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “CAMPO DE FÚTBOL DE CABANETÁN- MÓDULOS 2, 3, 4ª, 5” DEL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME, INCLUIDA EN LA 3ª FASE DE LA ANUALIDAD 2001 DEL PLAN 2000 DEPORTES 1998-2001. CÓDIGO 01.3420.0146.0

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Visto el informe técnico emitido, con fecha de 27.1.05, por el Servicio Provincial de Arquitectura, justificativo de las modificaciones contenidas en este proyecto reformado de la obra, así como el acuerdo plenario municipal aprobando dicho proyecto reformado.

1º.- Aprobar el proyecto técnico reformado de la obra “Campo de fútbol de Cabanetán-módulos 2, 3, 4ª, 5” del Ayuntamiento de Lousame, código 01.3420.0146.0, redactado por el Servicio Provincial de Arquitectura cuyo presupuesto de contrata por

importe de 292.799,98 euros no experimenta incremento económico ninguno respecto al proyecto técnico de la obra que aprobó el Pleno de la Diputación el 29.11.2002.

Los datos de financiación del proyecto reformado son los siguientes:

Proyecto reformado: Código 01.3420.0146.0	
	Presupuesto contrata
Diputación F.P.	256.198,34
Ayuntamiento F. Propios	36.601,64
Total.....	292.799,98

2º.- Someter este expediente a exposición pública por el plazo de 10 días mediante la publicación de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se consideren oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Galega de Cooperación Local.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.

12.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL DESGLOSE DE LA ACTUACIÓN “ACONDICIONAMIENTO ZONA DEPORTIVA” DEL AYUNTAMIENTO DE FERROL, INCLUIDA EN LA 2ª FASE DE LA ANUALIDAD 2004 DE LA 1ª PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LAS OBRAS A CONTRATAR POR LA DIPUTACIÓN, INCLUIDAS EN EL IV CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA 2002-2006, PARA LA REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 1.209 DE FECHA 14/02/2005.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

La Comisión queda enterada de la aprobación del desglose de la actuación “Acondicionamiento zona deportiva” del Ayuntamiento de Ferrol, incluida en la 2ª fase de la anualidad 2004 de la 1ª Programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación, incluidas en el IV Convenio de Cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006, para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales, en virtud de la resolución de la presidencia número 1.209 de fecha 14/02/2005.

13.- APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE LA RED VIARIA LOCAL ANUALIDAD 2005 Y DE SU PLAN COMPLEMENTARIO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Vistos los proyectos y demás documentación relativos a la anualidad 2005 del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que fueron solicitados y remitidos por los respectivos ayuntamientos en el marco de la circular de asignación de fondos que les fue remitida en agosto de 2004.

Vistos los proyectos y demás documentación de las obras a incluir en el apartado de RVL.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, así como la Orden de 23 de enero de 2004 de desarrollo y aplicación del citado Real Decreto.

1.- Aprobar el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de Red viaria local del año 2005, cuyo resumen de cifras globales de las secciones de POS y RVL es el que se indica a continuación, y cuya relación de obras figura en los [anexos I y II](#) a este acuerdo.

SECCIÓN	ADMÓN. CONTRATANTE	PARTIDA	POS + RVL 2005					
			FINANCIACIÓN DEL PLAN ELABORADO					
			MAP	DIP. PREST.	DIP.-F. P.	TOTAL PRESUPUESTARIO	AYUNTAMIENTO	TOTAL
POS	Ayuntam.	0501 / 911A / 76240	3.327.684,00	8.000.000,00	10.172.196,47	21.499.880,47	2.476.470,08	23.976.350,55
RVL	Diputación	0501 / 511B / 60144	260.393,98		1.463.216,24	1.723.610,22	0,00	1.723.610,22
TOTALES			3.588.077,98	8.000.000	11.635.412,71	23.223.490,69	2.476.470,08	25.699.960,77

2.- Aprobar el Plan complementario al presente Plan, en el que se incluyen las obras complementarias al apartado de obras y servicios de competencia municipal ([anexo III](#)). Estas obras tienen carácter de supletorias y se financiarán con cargo a los remanentes que se pudieran originar por las anulaciones de proyectos o bajas de licitación, así como por los suplementos de crédito que se puedan aprobar, de forma que queden condicionados a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

3.- Aprobar los correspondientes proyectos.

4.- La contratación de las obras nuevas solicitadas por los ayuntamientos para su inclusión en el POS 2005 se realizará por los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con las instrucciones que figuran en el [anexo IV](#).

La contratación de las obras incluidas en la sección de RVL se realizará por la Diputación.

- 5.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.
- 6.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- 7.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.
- 8.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia.
- 9.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.

POS - RVL 2005

Expediente de aprobación del Plan de cooperación a las obras y servicios
de competencia municipal y red viaria local (POS - RVL 2005)

Anexo I:

Obras del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal

CONCELLO	Código de obra				Tipo de obra	DENOMINACIÓN	AYUNT.	MAP	DIP.PREST.	DIP.F.PR.	TOTAL
ABEGONDO	05.	2100.	0001.	0.	51023	ACD. VIALES ABEGONDO-COS-MEANGOS	2.810,00	8.241,55	20.024,29	24.974,12	56.049,96
	05.	2100.	0002.	0.	51023	ACD.VIALES MONTOUTO-PRESEDO...	2.585,00	7.599,73	18.464,88	23.029,23	51.678,84
	05.	2100.	0003.	0.	51023	ACD.VIALES CRENDES-MABEGONDO...	2.650,00	7.782,46	18.908,86	23.582,96	52.924,28
	05.	2100.	0004.	0.	51023	ACD.MABEGONDO-ABEGONDO...	2.000,00	5.472,75	13.297,00	16.583,91	37.353,66
	05.	2100.	0005.	0.	51023	ACERAS EN MABEGONDO	3.051,88	8.118,97	19.726,47	24.602,68	55.500,00
						TOTAL	13.096,88	37.215,46	90.421,50	112.772,90	253.506,74
AMES	05.	2100.	0006.	0.	44012	EDAR Y RED SAN. AGRON	18.877,09	55.521,28	134.898,79	168.244,55	377.541,71
						TOTAL	18.877,09	55.521,28	134.898,79	168.244,55	377.541,71
ARANGA	05.	2100.	0007.	0.	51022	DEPOSITO Y CLORADOR VILARES Y O.	2.776,03	8.164,87	19.837,98	24.741,76	55.520,64
	05.	2100.	0008.	0.	51022	CANALIZ.AGUA MONTESALGUEIRO	2.979,45	8.763,14	21.291,61	26.554,70	59.588,90
	05.	2100.	0009.	0.	51023	PAV. C/CAMBAS-MUNIFERRAL Y O.	2.001,09	5.885,60	14.300,10	17.834,96	40.021,75
	05.	2100.	0010.	0.	51023	PAV. C/ ARANGA-FEAS-FERVENZAS	2.238,41	6.583,60	15.996,03	19.950,11	44.768,15
						TOTAL	9.994,98	29.397,21	71.425,72	89.081,53	199.899,44
ARES	05.	2100.	0011.	0.	51023	ACD.ENTORNO C/IRMANS BUGALLO	15.065,77	6.971,06	16.937,43	21.124,21	60.098,47
	05.	2100.	0012.	0.	51023	ACD.ENTORNO C/SAN XOSE Y O.	15.065,14	6.970,77	16.936,72	21.123,33	60.095,96
	05.	2100.	0013.	0.	51023	ACERAS VISTA ALEGRE-IGREXA	9.811,77	4.539,99	11.030,70	13.757,40	39.139,86
						TOTAL	39.942,68	18.481,82	44.904,85	56.004,94	159.334,29
ARTEIXO	05.	2100.	0014.	0.	51021	ASF.CM-312 MENLLE SAR	2.856,72	8.402,17	20.414,57	25.460,87	57.134,33
	05.	2100.	0015.	0.	51021	PAV. CM-052 CAMPOL. CM-313 ESFA.	2.561,29	7.533,26	18.303,40	22.827,84	51.225,79

	05.	2100.	0016.	0.	51023	REP.EJ.ACERAS MEICENDE	10.351,52	30.445,90	73.973,69	92.259,33	207.030,44
	05.	2100.	0017.	0.	51021	ASF. CM-309 ESFARRAPA-CAMPOLONGO	1.877,71	5.522,71	13.418,40	16.735,31	37.554,13
	05.	2100.	0018.	0.	51021	ASF. CM-333 CHAMIN-ESFARRAPA	7.520,27	16.025,19	38.936,02	48.560,66	111.042,14
						TOTAL	25.167,51	67.929,23	165.046,08	205.844,01	463.986,83
ARZUA	05.	2100.	0019.	0.	51021	CAMINO EN VILASUSO	12.412,40	36.507,35	88.701,06	110.627,16	248.247,97
	05.	2100.	0020.	0.	51023	PAVIMENTACIÓN C/ DA FONTE	4.934,42	14.513,10	35.262,15	43.978,63	98.688,30
						TOTAL	17.346,82	51.020,45	123.963,21	154.605,79	346.936,27
BAÑA, A	05.	2100.	0021.	0.	51023	URBZ.VIA CASTIÑEIRA 3-F	2.224,75	6.543,45	15.898,47	19.828,42	44.495,09
	05.	2100.	0022.	0.	51023	PAV. VIA NA RIBA	1.752,78	5.155,28	12.525,66	15.621,90	35.055,62
	05.	2100.	0023.	0.	51023	PAV. V.P.TROITOSENDE	2.701,16	7.944,66	19.302,95	24.074,47	54.023,24
	05.	2100.	0024.	0.	51023	PAV.V.P.VILAR DA TORRE	1.711,80	5.034,74	12.232,79	15.256,63	34.235,96
	05.	2100.	0025.	0.	51023	PAV.V.P.NO OUTEIRO	1.541,60	4.534,14	11.016,50	13.739,69	30.831,93
	05.	2100.	0026.	0.	51023	PAV.V.P.SAN.VICENTE	1.987,12	5.844,50	14.200,25	17.710,43	39.742,30
						TOTAL	11.919,21	35.056,77	85.176,62	106.231,54	238.384,14
BERGONDO	05.	2100.	0027.	0.	51021	ACD.CM.OBRA DE PAÑO-ARMUÑO...	1.636,71	4.813,90	11.696,23	14.587,44	32.734,28
	05.	2100.	0028.	0.	51021	ACD.CM.MONTELOS-BETANZOS	2.991,16	8.797,60	21.375,33	26.659,11	59.823,20
	05.	2100.	0029.	0.	51021	ACD.CM.LAVANDEIRA-S.ISIDRO	9.325,25	4.076,85	9.905,43	12.353,96	35.661,49
	05.	2100.	0030.	0.	51021	ACD.CM.FIOBRE-MORUXO Y O.	2.869,77	8.440,57	20.507,87	25.577,22	57.395,43
						TOTAL	16.822,89	26.128,92	63.484,86	79.177,73	185.614,40
BETANZOS	05.	2100.	0031.	0.	51023	PAV.C/ANTIGA TORRE Y OTROS	7.817,00	8.058,69	19.580,01	24.420,01	59.875,71
	05.	2100.	0032.	0.	51023	PAV.TIOBRE-BRABIO-REQUIAN	7.783,55	7.960,27	19.340,87	24.121,77	59.206,46
	05.	2100.	0033.	0.	51023	PAV.CASTRO-ANGUSTIA-PIADELA	7.176,41	6.174,60	15.002,29	18.710,71	47.064,01
	05.	2100.	0034.	0.	51023	ACERAS COLEGIO VALES VILLAMARIN	6.384,61	3.845,71	9.343,83	11.653,54	31.227,69
	05.	2100.	0035.	0.	43008	PARQUE INFANTIL PLZ.ALFONSO IX	7.681,06	7.658,83	18.608,48	23.208,32	57.156,69
						TOTAL	36.842,63	33.698,10	81.875,48	102.114,35	254.530,56
BOIMORTO	05.	2100.	0036.	0.	51022	PAV.ABAST.AGUA BOIMORTO	1.590,32	4.677,46	11.364,71	14.173,97	31.806,46
	05.	2100.	0037.	0.	51021	ACD.CM.LIÑEIRO-QUINTAS	1.773,52	5.216,26	12.673,84	15.806,70	35.470,32
	05.	2100.	0038.	0.	51021	ACD.CM.PORTOCANDO-SANTARANDEL	1.838,35	5.406,94	13.137,13	16.384,50	36.766,92
	05.	2100.	0039.	0.	51021	ACD.CM.FRANZOMIL-PAZO	2.065,42	6.074,83	14.759,86	18.408,37	41.308,48
	05.	2100.	0040.	0.	51021	ACD.CM.SANTAR-POUSADA	2.019,59	5.938,91	14.429,64	17.996,52	40.384,66
						TOTAL	9.287,20	27.314,40	66.365,18	82.770,06	185.736,84

													367, 00
BOIRO	05.	2100	0041	0.	51021	ACD.ACC.GRASO-OLLAL-CURES....	18.479,37	6.198,54	15.060,45	18.783,25			58.521,61
	05.	2100	0042	0.	51021	PAV.CM.MIRAMAR-ESCARABOTE	16.466,37	5.523,32	13.419,87	16.737,15			52.146,71
	05.	2100	0043	0.	51021	PAV.CM.SOBREIRA	16.316,90	5.473,18	13.298,07	16.585,24			51.673,39
	05.	2100	0044	0.	51021	PAV.CM.XARMEA	16.316,90	5.473,18	13.298,07	16.585,24			51.673,39
	05.	2100	0045	0.	51021	PAV.CM.GABOTEIRA	16.308,04	5.470,21	13.290,84	16.576,22			51.645,31
	05.	2100	0046	0.	51021	PAV.CM.SALTÍÑO	15.477,74	5.191,70	12.614,16	15.732,27			49.015,87
	05.	2100	0047	0.	51021	PAV.CM.SESELO	15.208,56	5.101,41	12.394,78	15.458,66			48.163,41
	05.	2100	0048	0.	51021	PAV.CM.CORBIÑO-AREAL	14.123,49	4.737,45	11.510,46	14.355,74			44.727,14
	05.	2100	0049	0.	51021	PAV.CM.PEDRA RUBIA-COBO....	13.555,77	4.547,02	11.047,78	13.778,69			42.929,26
	05.	2100	0050	0.	51023	PAVIMENTO SAN ROQUE	11.546,25	3.872,96	9.410,05	11.736,13			36.565,39
						TOTAL	153.799,39	51.588,97	125.344,53	156.328,59			487.061,48
BOQUEIXON	05.	2100	0051	0.	51021	CM. RAMIL-VILAR (LESTEDO)	2.307,20	6.785,94	16.487,64	20.563,24			46.144,02
	05.	2100	0052	0.	51023	ACERAS C/ IGREXA (SERGUDE)	2.995,28	8.809,73	21.404,79	26.695,87			59.905,67
	05.	2100	0053	0.	51022	AGUA CACHOSENANDE-VILAR	1.503,92	4.423,32	10.747,25	13.403,87			30.078,36
	05.	2100	0054	0.	51022	AGUA CAMPORRAPADO Y OTROS	1.630,77	4.796,40	11.653,71	14.534,41			32.615,29

	05.	2100	0055	0.	43007	AL.PUBL. CODESO-SERGUDE	1.500,00	4.411,80	10.719,25	13.368,95	30.000,00
						TOTAL	9.937,17	29.227,19	71.012,64	88.566,34	198.743,34
BRION	05.	2100	0056	0.	44012	SAN.ABAST. BASTAVALIÑOS	31.198,60	31.822,22	77.317,72	96.429,96	236.768,50
						TOTAL	31.198,60	31.822,22	77.317,72	96.429,96	236.768,50
CABANA	05.	2100	0057	0.	51021	MEJ.CAPA ROD.CESULLAS-ANOS	6.087,99	8.339,42	20.262,08	25.270,69	59.960,18
	05.	2100	0058	0.	51021	MEJ.CAPA ROD.CANDUAS-BORNEIRO	6.085,45	8.335,95	20.253,66	25.260,19	59.935,25
	05.	2100	0059	0.	51021	MEJ.CAPA ROD.A MEIXOADA-BERES	6.090,92	8.343,43	20.271,85	25.282,86	59.989,06
	05.	2100	0060	0.	51021	MEJ.CAPA ROD.CORCOESTO	6.086,90	8.337,93	20.258,48	25.266,19	59.949,50
						TOTAL	24.351,26	33.356,73	81.046,07	101.079,93	239.833,99
CABANAS	05.	2100	0061	0.	44012	SANEAMIENTO PEREIRO ABAIXO	6.071,75	16.780,55	40.771,32	50.849,63	114.473,25
						TOTAL	6.071,75	16.780,55	40.771,32	50.849,63	114.473,25
CAMARIÑAS	05.	2100	0062	0.	51023	ACERAS CM. TALLO DA LAMA	26.382,80	5.164,84	3.336,46	24.863,29	59.747,39
	05.	2100	0063	0.	51023	ACERAS C/DR.XABIER TEIXEIRA	26.490,52	5.185,93	3.350,08	24.964,80	59.991,33
	05.	2100	0064	0.	44012	SAN. Y PAV. C/RODA	20.216,35	3.957,66	2.556,63	19.052,00	45.782,64
	05.	2100	0065	0.	51023	ACERAS Y SAN. EN AGRAMAR	54.626,36	10.693,95	6.908,23	51.480,16	123.708,70
						TOTAL	127.716,03	25.002,38	16.151,40	120.360,25	289.230,06
CAMBRE	05.	2100	0066	0.	43007	AL.PUBL.URBANIZACIÓN A BARCALA	14.300,57	32.907,80	79.955,33	99.719,57	226.883,27
	05.	2100	0067	0.	51023	FIRME C/ESTANQUE Y OTROS	7.782,46	17.908,62	43.512,16	54.267,98	123.471,22
						TOTAL	22.083,03	50.816,42	123.467,49	153.987,55	350.354,49
CAPELA, A	05.	2100	0068	0.	51023	PAV.VIAS PACES-CABODANTOI	2.355,32	6.927,47	16.831,52	20.992,13	47.106,44
	05.	2100	0069	0.	51023	PAV.VIAS AS NEVES-POUSADOIRO	1.851,72	5.446,28	13.232,71	16.503,71	37.034,42
	05.	2100	0070	0.	51023	PAV.VIAS A BUIÑA-MACHUCO-FIUNTE..	1.619,62	4.763,62	11.574,06	14.435,06	32.392,36
						TOTAL	5.826,66	17.137,37	41.638,29	51.930,90	116.533,22

CARBALLO	05.	2100	0071	0.	51021	CM. RIO LOENZO-POLIGONO	2.025,72	5.958,03	14.476,09	18.054,46	40.514,30
	05.	2100	0072	0.	51021	CM. CANCES-CARBALLO-GOYANS	3.132,36	9.212,89	22.384,35	27.917,56	62.647,16
	05.	2100	0073	0.	51023	URBZ. EN NOICELA	2.368,36	6.965,83	16.924,73	21.108,37	47.367,29
	05.	2100	0074	0.	51021	AF.CM. ENTRECRUCES-CANCES	2.114,78	6.219,98	15.112,54	18.848,23	42.295,53
	05.	2100	0075	0.	51023	URBZ. LEMA Y REBORDELOS	2.122,58	6.242,92	15.168,27	18.917,73	42.451,50
	05.	2100	0076	0.	51023	AF.C/VILLA NEGREIRA	7.415,85	21.811,49	52.994,89	66.094,74	148.316,97
	05.	2100	0077	0.	51021	AF.CAMINO SIXTO-VILARES	1.577,16	4.638,73	11.270,61	14.056,60	31.543,10
	05.	2100	0078	0.	51021	AF.CAMINO ESPINO-BAS	2.516,32	7.401,00	17.982,03	22.427,03	50.326,38
	05.	2100	0079	0.	51021	AF.CAMINO TABOADA-SOUTO GRANDE	2.997,36	8.815,83	21.419,63	26.714,36	59.947,18
	05.	2100	0080	0.	51023	ACERAS XOANE, PQ. GOIANS	128.502,66	12.778,99	8.255,16	61.517,49	211.054,30
TOTAL							154.773,15	90.045,69	195.988,30	295.656,57	736.463,71
CARNOTA	05.	2100	0081	0.	51023	ACERAS EN PINDO SUR	9.877,63	4.587,17	11.145,34	13.900,36	39.510,50
	05.	2100	0082	0.	51023	ACERAS CALDEBARCOS SUR	13.166,78	6.578,99	15.984,82	19.936,12	55.666,71
	05.	2100	0083	0.	51023	ACERAS GANDARA-LARI/O	10.937,77	5.079,50	12.341,55	15.392,27	43.751,09
	05.	2100	0084	0.	51023	PAV.CANGRAXEIRA-O VISO	13.021,70	3.023,64	1.953,26	14.555,65	32.554,25
	05.	2100	0085	0.	51023	PAV.,ASF. JANEIXA-LARI/O Y O.	9.000,00	3.250,80	7.898,39	9.850,81	30.000,00
	05.	2100	0086	0.	43007	AL.PUB.PORTOCUBELO Y O.	10.897,56	2.957,06	7.184,69	8.960,69	30.000,00
TOTAL							66.901,44	25.477,16	56.508,05	82.595,90	231.482,55
CARRAL	05.	2100	0087	0.	51021	PISTA AGUILLON-LIMITE CULLEREDO	6.020,94	6.570,18	15.963,41	19.909,43	48.463,96
	05.	2100	0088	0.	51021	PISTA SERGUDE-POLIG.OS CAPELOS	5.127,01	3.941,91	9.577,57	11.945,05	30.591,54
	05.	2100	0089	0.	51021	PISTA N-550-VISTARREAL	5.596,50	5.322,75	12.932,58	16.129,39	39.981,22
	05.	2100	0090	0.	44012	ALC.FOCANOS-AMEIXEIRAS	5.485,03	4.994,91	12.136,01	15.135,93	37.751,88
	05.	2100	0091	0.	44012	ALC.ZONA CASAL-AREA OCIO ANS	5.497,89	5.032,68	12.227,79	15.250,40	38.008,76
TOTAL							27.727,37	25.862,43	62.837,36	78.370,20	194.797,36

CEDEIRA	05. 2100 0092 0.	51021	CMNOS.LAMELAS,FREIXIDO	2.908,63	8.554,86	20.785,55	25.923,54	58.172,58
	05. 2100 0093 0.	51021	AFIR.S. ANTONIO-TRASMONTA	4.967,76	14.611,17	35.500,43	44.275,81	99.355,17
	05. 2100 0094 0.	51023	URB.CALLE DEL CONVENTO	1.824,66	5.366,67	13.039,28	16.262,48	36.493,09
	05. 2100 0095 0.	00599	REP.PASARELA R. CONDOMIÑAS	1.711,67	5.034,36	12.231,87	15.255,47	34.233,37
			TOTAL	11.412,72	33.567,06	81.557,13	101.717,30	228.254,21
CEE	05. 2100 0096 0.	51023	ACERAS EN RASO-BRENS	2.502,50	7.360,33	17.883,23	22.303,81	50.049,87
	05. 2100 0097 0.	51023	ACR., PLUV. BRENS-BUXANTES	3.620,78	10.649,42	25.874,65	32.270,64	72.415,49
	05. 2100 0098 0.	51023	AMPL., MEJ. C/EUGENIO LOPEZ	3.593,16	10.568,19	25.677,29	32.024,49	71.863,13
			TOTAL	9.716,44	28.577,94	69.435,17	86.598,94	194.328,49
CERCEDA	05. 2100 0099 0.	51023	AMPL.ACERAS CAMPO XESTEDA	3.686,11	5.838,11	14.184,72	17.691,06	41.400,00
	05. 2100 0100 0.	51023	URBZ. TRAVESIA MEIRAMA 5-F	3.420,90	5.417,86	13.163,65	16.417,58	38.419,99
	05. 2100 0101 0.	51021	CM. VILARBELLO-GOSENDE	4.762,70	7.542,99	18.327,02	22.857,29	53.490,00
	05. 2100 0102 0.	51021	CM.REGO DA IÑA-ACEVEDO Y O.	6.580,30	10.421,62	25.321,18	31.580,34	73.903,44
	05. 2100 0103 0.	51021	ACD.CM.PUMAR-CR.LARACHA-SILVA...	3.592,50	5.689,77	13.824,29	17.241,54	40.348,10
			TOTAL	22.042,51	34.910,35	84.820,86	105.787,81	247.561,53
CERDIDO	05. 2100 0104 0.	43007	AL.PUBL.FELGOSAS, RIOFORCADO Y O.	5.522,92	16.243,99	39.467,65	49.223,70	110.458,26
			TOTAL	5.522,92	16.243,99	39.467,65	49.223,70	110.458,26
CESURAS	05. 2100 0105 0.	51021	PAV.CMN.FIGUEIRIDO,CARRES..	2.390,05	7.029,59	17.079,65	21.301,58	47.800,87
	05. 2100 0106 0.	51021	PAV.CMN.SANTAYA-BORRIFANS	2.610,25	7.677,25	18.653,25	23.264,17	52.204,92
	05. 2100 0107 0.	51021	PAV.CMN.TRABA,PROBAOS Y O	1.574,29	4.630,30	11.250,14	14.031,07	31.485,80
	05. 2100 0108 0.	51021	PAV.CMN.DODA/O,MANDAYO...	2.625,64	7.530,56	18.296,82	22.819,64	51.272,66

						TOTAL	9.200,23	26.867,70	65.279,86	81.416,46	182.764,25
COIRÓS	05.	2100	0109	0.	43007	AL.PUB. MEIXONFRIO Y O.	5.335,10	8.429,34	20.480,56	25.543,17	59.788,17
	05.	2100	0110	0.	44012	URB.VIA 2 SRAU PEDRAPARTIDA	4.697,66	7.421,81	18.032,61	22.490,12	52.642,20
						TOTAL	10.032,76	15.851,15	38.513,17	48.033,29	112.430,37
CORCUBIÓN	05.	2100	0111	0.	44012	SAN.PAV C/AS LAXES, TRM. A	1.505,23	4.426,41	10.754,75	13.413,23	30.099,62
	05.	2100	0112	0.	43007	AL.PUB. AVDA. CONSTITUCIÓN	2.207,83	6.492,54	15.774,79	19.674,17	44.149,33
						TOTAL	3.713,06	10.918,95	26.529,54	33.087,40	74.248,95
CORISTANCO	05.	2100	0113	0.	51021	CM.AGUALADA,COUSO Y O	2.738,80	8.055,34	19.571,87	24.409,86	54.775,87
	05.	2100	0114	0.	51021	CM.CASTRO,TRABA,VALEN	2.771,06	8.150,22	19.802,39	24.697,37	55.421,04
	05.	2100	0115	0.	51021	CM. OCA Y SEAVIA	2.980,41	8.765,97	21.298,47	26.563,25	59.608,10
	05.	2100	0116	0.	44012	RED PLUV. EN ERBECEDO	1.931,24	5.680,16	13.800,94	17.212,41	38.624,75
	05.	2100	0117	0.	44012	RED PLUVIALES TRABA Y O.	2.805,70	8.252,12	20.050,00	25.006,17	56.113,99
	05.	2100	0118	0.	43008	ESPACIO PUBLICO S.ANTONIO	7.054,90	7.308,07	17.756,25	22.145,44	54.264,66
						TOTAL	20.282,11	46.211,88	112.279,92	140.034,50	318.808,41
A CORUÑA	05.	2100	0119	0.	44012	SUST.ALCANT.RDA.OUTEIRO	23.933,23	23.354,02	56.742,72	70.769,01	174.798,98
						TOTAL	23.933,23	23.354,02	56.742,72	70.769,01	174.798,98
CULLEREDO	05.	2100	0120	0.	51021	MEJ.ACC.NUCLEO CASTRO	8.771,09	7.314,88	17.772,79	22.166,06	56.024,82
	05.	2100	0121	0.	51021	MEJ.ACC.ORRO Y CANLE	8.012,88	6.682,55	16.236,43	20.249,94	51.181,80
	05.	2100	0122	0.	51023	PAV.PLUV.C/A SILVA	8.701,85	7.257,13	17.632,49	21.991,08	55.582,55
	05.	2100	0123	0.	51023	PAV.C/TELVA-CAMPO	8.205,34	6.843,05	16.626,40	20.736,30	52.411,09
	05.	2100	0124	0.	51021	MEJ.VIAL VILAVERDE-BREXA	6.971,76	5.814,28	14.126,82	17.618,84	44.531,70
	05.	2100	0125	0.	51021	MEJ.ACC.SESAMO:LAVADERO-CMTO.	6.496,10	5.417,59	13.162,99	16.416,76	41.493,44

	05.	2100	0126	0.	51021	MEJ.VIAL SESAMO-NAVEIRAS	6.323,43	5.273,58	12.813,10	15.980,39	40.390,50
	05.	2100	0127	0.	43007	REF.AL.PUBL.TRAV.FONTECULLER	6.481,51	5.405,42	13.133,42	16.379,89	41.400,24
	05.	2100	0128	0.	51021	ACCESO SUEIRO-GOIENTE	6.976,08	5.817,88	14.135,58	17.629,77	44.559,31
	05.	2100	0129	0.	51021	ACCESO AIAN-CULLEREDO	5.148,86	4.294,02	10.433,09	13.012,06	32.888,03
					TOTAL		72.088,90	60.120,38	146.073,11	182.181,09	460.463,48
CURTIS	05.	2100	0130	0.	44012	SAN. RONDA A CORUÑA	7.168,47	21.083,89	51.227,04	63.889,91	143.369,31
	05.	2100	0131	0.	43007	AL.PUBL.NUCLEO TEIXEIRO	1.557,03	4.579,55	11.126,82	13.877,28	31.140,68
	05.	2100	0132	0.	44010	BASES DE CONTENEDORES	1.965,59	5.781,19	14.046,41	17.518,56	39.311,75
					TOTAL		10.691,09	31.444,63	76.400,27	95.285,75	213.821,74
DODRO	05.	2100	0133	0.	44012	SANEAMIEN. PEXEGUEIRO Y O.	2.746,77	8.078,80	19.628,88	24.480,97	54.935,42
	05.	2100	0134	0.	51021	CMNO.TEAIO-BUSTELO Y O.	2.872,53	8.448,69	20.527,58	25.601,81	57.450,61
					TOTAL		5.619,30	16.527,49	40.156,46	50.082,78	112.386,03
DUMBRIA	05.	2100	0135	0.	51023	PAV.CALLE INT. CHAIN	2.404,60	6.651,02	16.159,83	20.154,39	45.369,84
	05.	2100	0136	0.	51023	PAV.CALLE SABADE-VACARIZA	2.210,30	6.113,63	14.854,15	18.525,96	41.704,04
	05.	2100	0137	0.	51023	PAV.COQUIÑO-TOUZAS	2.358,05	6.522,22	15.846,90	19.764,10	44.491,27
	05.	2100	0138	0.	51023	PAV.BUXAN-TRUITIN	2.291,90	6.339,24	15.402,31	19.209,63	43.243,08
	05.	2100	0139	0.	51023	PAV.FILGUEIRA-STA.UXIA	3.031,45	8.490,67	20.629,57	25.729,02	57.880,71
					TOTAL		12.296,30	34.116,78	82.892,76	103.383,10	232.688,94
FENE	05.	2100	0140	0.	51023	REURB.AVDA.MARQUES FIGUE.	21.381,36	6.969,77	16.934,29	21.120,29	66.405,71
	05.	2100	0141	0.	51021	PAV. CMNS. CARBALLAS Y O.	92.030,38	29.999,53	72.889,16	90.906,70	285.825,77
					TOTAL		113.411,74	36.969,30	89.823,45	112.026,99	352.231,48
FERROL	05.	2100	0142	0.	51021	PAV. Y AGLOM.CMN.ESPI/O	11.705,52	7.848,24	19.068,68	23.782,28	62.404,72
	05.	2100	0143	0.	51022	ABAST.AGUA 16ª FASE	16.609,28	11.136,08	27.057,07	33.745,33	88.547,76

	05.	2100	0144	0.	51023	URB. CMN.AS PEDRAS (PAZOS)	7.392,28	4.956,32	12.042,27	15.019,01	39.409,88
	05.	2100	0145	0.	51021	PAV. CMN. DE LOS LANDROVES	8.436,91	5.656,72	13.744,01	17.141,40	44.979,04
	05.	2100	0146	0.	51021	PAV. CMN. DEL PAREDÓN	8.491,27	5.693,17	13.832,57	17.251,86	45.268,87
					TOTAL		52.635,26	35.290,53	85.744,60	106.939,88	280.610,27
FISTERRA	05.	2100	0147	0.	51023	PAV.SAN.AGUA C/ARRIBA Y O.	6.463,52	18.866,98	45.840,67	57.172,07	128.343,24
					TOTAL		6.463,52	18.866,98	45.840,67	57.172,07	128.343,24
FRADES	05.	2100	0148	0.	43007	AL.PUBL. CELTIGOS Y O.	1.541,26	4.533,14	11.014,06	13.736,64	30.825,10
	05.	2100	0149	0.	51023	RED VIARIA ABELLA	2.900,69	8.531,51	20.728,81	25.852,78	58.013,79
	05.	2100	0150	0.	51023	RED VIARIA MESOS-FRADES...	2.712,14	7.976,93	19.381,36	24.172,26	54.242,69
	05.	2100	0151	0.	51023	RED VIARIA AÑA-PAPUCIN...	2.254,87	6.632,01	16.113,64	20.096,78	45.097,30
					TOTAL		9.408,96	27.673,59	67.237,87	83.858,46	188.178,88
IRIXOA	05.	2100	0152	0.	51023	PAV.C/CHURÍO-A VIÑA Y O.	2.926,50	6.985,81	16.973,27	21.168,92	48.054,50
	05.	2100	0153	0.	51023	PAV.C/AMBROA-MÁNTARAS Y O.	2.816,44	6.723,04	16.334,80	20.372,62	46.246,90
	05.	2100	0154	0.	51023	PAV.C/VERÍS Y OTRAS	3.004,04	7.168,47	17.417,07	21.722,41	49.311,99
					TOTAL		8.746,98	20.877,32	50.725,14	63.263,95	143.613,39
LAXE	05.	2100	0155	0.	51023	URBZ.ZONA ESCOLAR EN LAXE	2.784,07	8.188,51	19.895,44	24.813,42	55.681,44
	05.	2100	0156	0.	51023	URBANIZACIÓN SERANTES	2.064,73	6.072,77	14.754,88	18.402,15	41.294,53
	05.	2100	0157	0.	51021	AF.CM.CARRABETE Y TELLA	1.587,41	4.668,87	11.343,86	14.147,96	31.748,10
					TOTAL		6.436,21	18.930,15	45.994,18	57.363,53	128.724,07
LARACHA, A	05.	2100	0158	0.	51021	PAV.CM.MONTEMAIOR	2.976,72	7.167,40	17.414,46	21.719,16	49.277,74
	05.	2100	0159	0.	51021	PAV.CM.TORAS	3.540,70	8.525,37	20.713,89	25.834,17	58.614,13
	05.	2100	0160	0.	51021	PAV.CM.VILAÑO Y COIRO	2.164,60	5.211,98	12.663,42	15.793,70	35.833,70
	05.	2100	0161	0.	51021	ACD.CM. EN SOANDRES	2.787,99	6.712,98	16.310,36	20.342,14	46.153,47

	05.	2100	0162	0.	51021	ACD.CM.CABOVILAÑO-ERBOEDO Y O.	2.881,27	6.937,58	16.856,08	21.022,76	47.697,69
	05.	2100	0163	0.	51021	ACD.CM. LESTÓN Y SOUTULLO	3.493,74	8.412,29	20.439,15	25.491,52	57.836,70
	05.	2100	0164	0.	51021	ACD.CM. EN LENDO	2.149,68	5.176,03	12.576,08	15.684,78	35.586,57
					TOTAL		19.994,70	48.143,63	116.973,44	145.888,23	331.000,00
LOUSAME	05.	2100	0165	0.	51023	REP.VIALES SEIXIDO-CES-S.FINX	2.638,62	7.760,72	18.856,04	23.517,09	52.772,47
	05.	2100	0166	0.	51023	ACR.TALLARA SANGUIÑAL 2-F	2.999,16	8.821,13	21.432,49	26.730,40	59.983,18
	05.	2100	0167	0.	44012	SAN.BOCA SOUTO-CES 2F	2.989,31	8.792,16	21.362,10	26.642,62	59.786,19
					TOTAL		8.627,09	25.374,01	61.650,63	76.890,11	172.541,84
MALPICA	05.	2100	0168	0.	51021	ACOND. PISTA ESTEIRO- Y O.	8.579,28	4.490,69	10.910,92	13.608,01	37.588,90
	05.	2100	0169	0.	51023	ACOND. V.P. ASALO, MENS, Y O.	12.439,85	6.511,44	15.820,71	19.731,44	54.503,44
	05.	2100	0170	0.	51023	ACOND V.P. PIÑEIROS,SEIXAS Y	9.477,99	4.961,11	12.053,88	15.033,50	41.526,48
	05.	2100	0171	0.	51023	ACOND V.P. CERQUEDA, Y O.	13.131,57	6.873,51	16.700,42	20.828,62	57.534,12
	05.	2100	0172	0.	51023	ACOND V.P. BUÑO, LEILOYO Y O.	11.500,82	6.019,93	14.626,47	18.242,01	50.389,23
					TOTAL		55.129,51	28.856,68	70.112,40	87.443,58	241.542,17
MAÑON	05.	2100	0173	0.	51021	CMN. RONDADO-FREITIDO Y O.	1.890,16	5.559,33	13.507,37	16.846,26	37.803,12
	05.	2100	0174	0.	51023	ACR. VIV. SOCIALES O CASAL	2.999,48	8.822,06	21.434,74	26.733,22	59.989,50
	05.	2100	0175	0.	51022	ABAST. AGUA SOUTULLO Y O-	2.891,35	8.504,04	20.662,06	25.769,53	57.826,98
					TOTAL		7.780,99	22.885,43	55.604,17	69.349,01	155.619,60
MAZARICOS	05.	2100	0176	0.	51021	CM .MUNICIPALES EN EIRÓN	2.486,54	7.313,40	17.769,21	22.161,59	49.730,74
	05.	2100	0177	0.	51021	CM .MUNICIPALES COIRO-ANTES	2.974,54	8.748,71	21.256,54	26.510,97	59.490,76
	05.	2100	0178	0.	51021	CM .MUNICIPALES CHACÍN	2.990,19	8.794,73	21.368,36	26.650,43	59.803,71
	05.	2100	0179	0.	51021	CM.MPALES CORZÓN-MAZARICOS	2.683,97	7.894,09	19.180,08	23.921,23	53.679,37
	05.	2100	0180	0.	51021	CM.MUNICIPALES BEBA-O.	2.485,32	7.309,82	17.760,49	22.150,73	49.706,36

	05.	2100	0181	0.	51021	MEJ.AF.INTERIOR DE RIBADEZA	2.977,68	8.495,59	20.641,53	25.743,94	57.858,74
						TOTAL	16.598,24	48.556,34	117.976,21	147.138,89	330.269,68
MELIDE	05.	2100	0182	0.	51023	PAV.SEIXAS-MACEDA-ZAS DE REI	2.866,37	8.398,08	20.404,62	25.448,45	57.117,52
	05.	2100	0183	0.	51023	PAVIMENTACIÓN GROBAS	2.271,81	6.656,11	16.172,20	20.169,82	45.269,94
	05.	2100	0184	0.	51023	PAV.AVDA.AMERICA-CM.REAL Y O.	2.499,22	7.322,37	17.790,99	22.188,77	49.801,35
	05.	2100	0185	0.	51023	PAV.CUIÑA ABAIXO-FORMIGUEIRO Y O.	1.705,74	4.997,58	12.142,49	15.144,01	33.989,82
	05.	2100	0186	0.	51023	PAV.SANTALLA-CABANELAS Y O.	2.616,07	7.664,71	18.622,78	23.226,17	52.129,73
	05.	2100	0187	0.	51023	PAV.VIAL OROIS ARRIBA-CRUCÉ BALTAR Y O.	1.907,60	5.589,02	13.579,52	16.936,25	38.012,39
	05.	2100	0188	0.	51023	PAV.S.COSME-MIRCE Y O.	2.583,91	7.570,50	18.393,86	22.940,66	51.488,93
						TOTAL	16.450,72	48.198,37	117.106,46	146.054,13	327.809,68
MESIA	05.	2100	0189	0.	51021	CM.CALZADA ARRIBA VISANTOÑA Y O.	2.735,40	8.045,37	19.547,66	24.379,66	54.708,09
	05.	2100	0190	0.	51021	CM.GUDIN-ENTRE CASAS	1.966,63	5.784,25	14.053,87	17.527,86	39.332,61
	05.	2100	0191	0.	51021	CM.PAZO-VILARDEVESA (CABRUI) Y O.	2.082,26	6.124,34	14.880,17	18.558,42	41.645,19
	05.	2100	0192	0.	51021	CM.CABANAS-CTRA. DIPUTACIÓN Y O.	1.789,69	5.263,84	12.789,42	15.950,86	35.793,81
	05.	2100	0193	0.	51021	CM.PICO-FACHAS (CUMBRAOS) Y O.	2.034,70	5.984,44	14.540,25	18.134,48	40.693,87
						TOTAL	10.608,68	31.202,24	75.811,37	94.551,28	212.173,57
MIÑO	05.	2100	0194	0.	44012	SAN.ABAST. CM. SOUTO Y O.	2.000,00	5.619,26	13.652,98	17.027,87	38.300,11
	05.	2100	0195	0.	51021	PAV.CM.LEIRO, BAÑOBRE Y O.	3.518,93	8.691,54	21.117,64	26.337,74	59.665,85
	05.	2100	0196	0.	51021	AF.CM.BEMANTES-CARANTOÑA..	3.599,03	8.700,74	21.140,00	26.365,62	59.805,39
						TOTAL	9.117,96	23.011,54	55.910,62	69.731,23	157.771,35
MOECHE	05.	2100	0197	0.	51021	CM.LABANDEIRA Y OTROS	2.785,79	8.193,57	19.907,74	24.828,76	55.715,86
	05.	2100	0198	0.	51021	CM.S.JORGE-LAMAS 1ªF Y OTROS	2.867,79	8.434,73	20.493,67	25.559,53	57.355,72
						TOTAL	5.653,58	16.628,30	40.401,41	50.388,29	113.071,58

MONFERO	05.	2100	0199	0.	51023	PAV.CALLES Y CM. VILACHA	2.618,42	4.661,31	11.325,49	14.125,05	32.730,27
	05.	2100	0200	0.	51021	PAV.CM.STA.JULIANA-S.FELIX	3.294,37	5.864,64	14.249,18	17.771,44	41.179,63
	05.	2100	0201	0.	51021	PAV.CM.QUEIXEIRO-TABOADA	4.640,17	8.260,44	20.070,19	25.031,36	58.002,16
	05.	2100	0202	0.	51021	PAV.CAMINOS.VAL XESTOSO	4.432,74	7.891,17	19.172,98	23.912,37	55.409,26
	05.	2100	0203	0.	51021	PAV.CAMINOS ALTO XESTOSO	3.166,84	5.637,61	13.697,56	17.083,48	39.585,49
	05.	2100	0204	0.	51021	PAV.CAMINOS EN SAN FELIX	3.664,16	5.882,75	14.293,20	17.826,34	41.666,45
					TOTAL		21.816,70	38.197,92	92.808,60	115.750,04	268.573,26
MUGARDOS	05.	2100	0205	0.	44012	ALCANTARILLADO A SEA/A 2-F	38.567,13	19.806,79	48.124,11	60.019,95	166.517,98
					TOTAL		38.567,13	19.806,79	48.124,11	60.019,95	166.517,98
MUXÍA	05.	2100	0206	0.	51023	ACD.CR.CASTELO-SENADE Y O.	2.356,24	5.714,35	13.884,04	17.316,04	39.270,67
	05.	2100	0207	0.	51023	ACD.CR. SORNA-COUCEIRO Y O.	2.357,08	5.716,40	13.888,99	17.322,23	39.284,70
	05.	2100	0208	0.	51023	MEJ.CR.CONDOMIÑA-CRUCÉ	3.068,59	7.441,93	18.081,49	22.551,08	51.143,09
	05.	2100	0209	0.	51023	ACD.RECUNCHO DAS PALILLEIRAS Y O.	2.662,44	6.456,94	15.688,29	19.566,29	44.373,96
	05.	2100	0210	0.	51022	AB.AGUA BARDULLAS Y PAV.	3.378,16	8.192,71	19.905,64	24.826,14	56.302,65
	05.	2100	0211	0.	51023	ACD. C/ INTERIORES CIBRÁN	2.594,96	5.968,89	14.502,47	18.087,35	41.153,67
					TOTAL		16.417,47	39.491,22	95.950,92	119.669,13	271.528,74
MUROS	05.	2100	0212	0.	51021	CMNOS. EN TAL Y ABELLEIRA	2.796,58	8.225,29	19.984,80	24.924,86	55.931,53
	05.	2100	0213	0.	51023	TRAV. SAN FRANCISCO 2ª FASE	1.925,38	5.662,92	13.759,06	17.160,17	38.507,53
	05.	2100	0214	0.	51021	CAMINO DE SOLLEIROS	2.641,76	7.769,94	18.878,44	23.545,03	52.835,17
	05.	2100	0215	0.	51021	CAMINO DE SASEIRAS	1.580,06	4.647,27	11.291,38	14.082,50	31.601,21
	05.	2100	0216	0.	51023	ACOND.PLAZA ABASTOS 1ªF.	4.635,45	9.689,54	23.542,45	29.361,94	67.229,38
					TOTAL		13.579,23	35.994,96	87.456,13	109.074,50	246.104,82

NARON	05.	2100	0217	0.	51021	PAV.CM.VIDUEIROS-BUSTELO	3.402,84	6.824,36	16.581,00	20.679,68	47.487,88
	05.	2100	0218	0.	51021	AFIRM.RIO BELLO Y BAZÓN	4.181,29	8.385,55	20.374,16	25.410,48	58.351,48
	05.	2100	0219	0.	51021	PAV.CM.VILLALLONTE	4.082,20	8.186,82	19.891,32	24.808,28	56.968,62
	05.	2100	0220	0.	51021	PAV.CM.CARBALLEDAS-PRADEDO	2.655,39	5.325,37	12.938,92	16.137,30	37.056,98
	05.	2100	0221	0.	51021	PAV.CM.ABELEDO-MODIA	3.303,07	6.624,27	16.094,84	20.073,34	46.095,52
	05.	2100	0222	0.	51021	PAV.CM.CORNIDO-MOSTEIRO...	3.113,94	6.244,97	15.173,26	18.923,95	43.456,12
	05.	2100	0223	0.	51023	PAV.LAGUELA-CASTRO-S.XIAO	4.052,67	8.127,59	19.747,41	24.628,80	56.556,47
	05.	2100	0224	0.	43007	AL.PUB.VIDUEIRO-PRADEDO Y O.	2.418,64	4.850,57	11.785,32	14.698,54	33.753,07
	05.	2100	0225	0.	43007	AL.PUB.ESTRADA DO 13-REVOLTA Y O.	2.370,99	4.754,99	11.553,10	14.408,92	33.088,00
	05.	2100	0226	0.	51023	TRAV.RIVEIRA GANDARA 2-F	5.506,23	11.042,68	26.830,15	33.462,32	76.841,38
TOTAL							35.087,26	70.367,17	170.969,48	213.231,61	489.655,52
NEDA	05.	2100	0227	0.	51023	ACR. ENTORNO RIO BELELLE	4.955,87	13.150,67	31.951,89	39.850,12	89.908,55
	05.	2100	0228	0.	43007	AL.PUBL.AC-115 NEDA	2.814,35	6.852,07	16.648,32	20.763,64	47.078,38
	TOTAL						7.770,22	20.002,74	48.600,21	60.613,76	136.986,93
NEGREIRA	05.	2100	0229	0.	51023	PAV. VP. CAMPOS - RIO	2.520,95	7.414,62	18.015,14	22.468,33	50.419,04
	05.	2100	0230	0.	51023	PAV. VP. ABEANCA-QUINTELA Y O.	1.990,26	5.853,75	14.222,73	17.738,47	39.805,21
	05.	2100	0231	0.	51023	PAV. VP. LANDEIRA-BUGALLIDO	2.659,32	7.821,60	19.003,97	23.701,59	53.186,48
	05.	2100	0232	0.	51023	PAV. VP. VILASERIO-AS PEDREIRAS	2.987,60	8.787,13	21.349,88	26.627,38	59.751,99
	05.	2100	0233	0.	51023	PAV. VP.CASTELAN-CASTRO-COUSO	2.262,89	6.655,61	16.170,98	20.168,31	45.257,79
	05.	2100	0234	0.	51023	PAV. VP.PEDRALONA-PIAXE	1.950,32	5.736,26	13.937,27	17.382,44	39.006,29
	TOTAL						14.371,34	42.268,97	102.699,97	128.086,52	287.426,80
NOIA	05.	2100	0235	0.	51023	ACR.ALDEA DE ORRO	3.004,37	8.836,44	21.469,71	26.776,82	60.087,34
	05.	2100	0236	0.	44012	SAN.PAV.LUGAR PIRILLUEIRO	1.774,14	5.218,09	12.678,28	15.812,24	35.482,75

	05.	2100	0237	0.	44012	SAN.PAV.DEVESA DE ARGALO	2.084,42	6.130,71	14.895,65	18.577,71	41.688,49
	05.	2100	0238	0.	51023	ACR.RASA DE ARRIBA	2.871,88	8.446,77	20.522,91	25.596,00	57.437,56
	05.	2100	0239	0.	51023	ACR. PISTA COLEGIO BARQUIÑA	2.979,86	8.764,37	21.294,60	26.558,43	59.597,26
					TOTAL		12.714,67	37.396,38	90.861,15	113.321,20	254.293,40
OLEIROS	05.	2100	0240	0.	45020	CUB.POLIDEP.IES MIRAF-DEXO	129.452,22	63.748,84	154.889,09	193.176,29	541.266,44
					TOTAL		129.452,22	63.748,84	154.889,09	193.176,29	541.266,44
ORDES	05.	2100	0241	0.	51021	CAMINOS EN LESTA	2.215,20	6.515,33	15.830,15	19.743,23	44.303,91
	05.	2100	0242	0.	44012	SAN. N-550 Y ALBARIÑA	2.960,04	8.706,07	21.152,95	26.381,76	59.200,82
	05.	2100	0243	0.	51023	ACERAS Y CM. VILLAMAYOR	2.886,00	8.488,30	20.623,84	25.721,87	57.720,01
	05.	2100	0244	0.	51021	CM. BEAN-PEREIRA-ORDES	2.461,91	7.240,98	17.593,24	21.942,12	49.238,25
	05.	2100	0245	0.	44012	SANEAMIENTO PIOLLA ARDEMIL	2.998,03	8.817,81	21.424,42	26.720,35	59.960,61
	05.	2100	0246	0.	51021	CM. POULO-BARBEIROS-BUSCAS	1.857,89	5.464,42	13.276,76	16.558,66	37.157,73
	05.	2100	0247	0.	51021	CAMINOS EN MERCURIN	2.510,21	7.383,03	17.938,37	22.372,58	50.204,19
	05.	2100	0248	0.	51021	CAMINOS EN LEIRA Y OTROS	31.045,98	2.568,33	1.659,13	12.363,79	47.637,23
					TOTAL		48.935,26	55.184,27	129.498,86	171.804,36	405.422,75
OROSO	05.	2100	0249	0.	51023	PAV. RED VIARIA SENRA Y OTROS	4.345,72	7.673,65	18.644,49	23.253,25	53.917,11
	05.	2100	0250	0.	51023	PAV. RED VIARIA OROSO	4.671,46	8.248,85	20.042,05	24.996,26	57.958,62
	05.	2100	0251	0.	51021	ACCESOS EN DEIXEBRE Y OROSO	4.205,66	7.426,34	18.043,60	22.503,81	52.179,41
	05.	2100	0252	0.	51021	ACCESOS EN TRASMONTA Y OTROS	4.637,06	8.183,69	19.883,72	24.798,79	57.503,26
					TOTAL		17.859,90	31.532,53	76.613,86	95.552,11	221.558,40
ORTIGUEIRA	05.	2100	0253	0.	51023	REHABIL.ACC.EDIF.MPAL USOS MPLES.	5.621,14	7.831,37	19.027,69	23.731,16	56.211,36
	05.	2100	0254	0.	51023	APARCAMIENTO PUBLICO LOIBA	5.424,80	7.557,84	18.363,11	22.902,30	54.248,05
	05.	2100	0255	0.	43007	AL.PUBL.CAMPO FUTBOL Y PISTAS	18.765,68	26.144,34	63.522,30	79.224,44	187.656,76

05.	2100	0256	0.	45320	RENOV.PAV. PAB.POLIDEPORTIVO MPAL.	7.547,82	10.515,62	25.549,55	31.865,17	75.478,16
05.	2100	0257	0.	43007	AL.PUBL.AVDA.GENERAL FRANCO Y O.	3.694,46	5.147,12	12.505,85	15.597,19	36.944,62
05.	2100	0258	0.	51021	ANTIGUO CM.PONTE TALLABRAGAS	3.761,18	5.232,41	12.713,05	15.855,61	37.562,25
				TOTAL		44.815,08	62.428,70	151.681,55	189.175,87	448.101,20

OUTES	05.	2100	0259	0.	51023	PAV.RIBADEMAR Y OTROS	2.883,59	8.481,21	20.606,62	25.700,38	57.671,80
	05.	2100	0260	0.	51021	CM. PEDROLO-RODEIRO Y OTROS	2.964,30	8.718,60	21.183,38	26.419,72	59.286,00
	05.	2100	0261	0.	44012	SANEAMIENTO EN GUIMAREI	2.489,57	7.322,32	17.790,86	22.188,60	49.791,35
	05.	2100	0262	0.	51023	PAV.ROO ARRIBA Y OTRO	1.843,62	5.422,44	13.174,79	16.431,48	36.872,33
	05.	2100	0263	0.	45320	PISTA POLIDEPORTIVA FREIXO	4.169,71	8.035,79	19.524,37	24.350,61	56.080,48
					TOTAL	14.350,79	37.980,36	92.280,02	115.090,79	259.701,96	

OZA DOS RIOS	05.	2100	0264	0.	12301	ACD.TERRAZA CASA CONSISTORIAL	3.004,68	8.837,38	21.471,97	26.779,65	60.093,68
	05.	2100	0265	0.	51023	PAV.C/BANDOXÁ,CINES-CUIÑA	1.933,34	5.686,34	13.815,98	17.231,17	38.666,83
	05.	2100	0266	0.	51023	PAV.C/MONDOI-OZA-PARADA..	1.865,39	5.486,48	13.330,38	16.625,54	37.307,79
	05.	2100	0267	0.	51023	PAV.C/REGUEIRA-RODEIRO-SALTO	2.186,93	6.432,18	15.628,12	19.491,26	43.738,49
						TOTAL	8.990,34	26.442,38	64.246,45	80.127,62	179.806,79

PADERNE	05.	2100	0268	0.	51021	PAV.CM.VIÑAS-VELOUZAS Y O.	2.287,23	6.727,19	16.344,89	20.385,21	45.744,52
	05.	2100	0269	0.	43007	AL.PUBL.PADERNE-VELOUZAS...	2.079,82	6.117,14	14.862,67	18.536,58	41.596,21
	05.	2100	0270	0.	43007	AL.PUBL.VIÑAS-ADRAGONTE Y O.	2.190,98	6.444,08	15.657,04	19.527,32	43.819,42
						TOTAL	6.558,03	19.288,41	46.864,60	58.449,11	131.160,15

PADRÓN	05.	2100	0271	0.	44012	ALCANT.PORTA MARIÑOS-BAIUCA	3.971,15	4.066,01	9.879,09	12.321,12	30.237,37
--------	-----	------	------	----	-------	-----------------------------	----------	----------	----------	-----------	------------------

	05.	2100	0272	0.	44012	DECANTADORAS A PONTE	9.833,39	10.068,28	24.462,68	30.509,64	74.873,99
	05.	2100	0273	0.	51023	ACR.AL.PUBL.DE IGLESIA-IGLESIA	4.052,51	4.149,31	10.081,49	12.573,54	30.856,85
	05.	2100	0274	0.	44012	DECANTADORA BASCUAS	4.819,23	4.934,35	11.988,88	14.952,42	36.694,88
	05.	2100	0275	0.	44012	ALCANTARILLADO EXTRAMUNDI	7.712,54	7.896,77	19.186,60	23.929,35	58.725,26
					TOTAL		30.388,82	31.114,72	75.598,74	94.286,07	231.388,35
O PINO	05.	2100	0276	0.	51022	ABAST.AGUA COUTO-CAROLLIÑO	2.530,37	6.136,66	14.910,10	18.595,75	42.172,88
	05.	2100	0277	0.	51022	ABAST.AGUA RAMIL-OZA....	3.344,82	8.111,85	19.709,18	24.581,12	55.746,97
	05.	2100	0278	0.	51022	ABAST.AGUA XESTA-CIMADEVILA	2.412,66	5.851,19	14.216,50	17.730,70	40.211,05
	05.	2100	0279	0.	43007	AL.PUBL.AREA RECR.O CEBREIRO	2.522,61	6.117,84	14.864,38	18.538,73	42.043,56
	05.	2100	0280	0.	43007	AL.PUBL.PASTOR-MEDIN-GONZAR	2.287,25	5.547,05	13.477,53	16.809,05	38.120,88
	05.	2100	0281	0.	51022	ABAST.AGUA XESTEIRA-COUTO	7.835,56	7.136,53	17.339,47	21.625,64	53.937,20
					TOTAL		20.933,27	38.901,12	94.517,16	117.880,99	272.232,54
P. DO CARAMIÑAL	05.	2100	0282	0.	51022	ABAST.SAN.DEVESA-FABAL Y O.	2.206,45	6.489,61	15.767,65	19.665,27	44.128,98
	05.	2100	0283	0.	51022	AB.Y SAN.CROCHA PONIENTE	2.968,25	8.730,20	21.211,55	26.454,86	59.364,86
	05.	2100	0284	0.	51022	AB.Y SAN.CROCHA LEVANTE	4.683,34	13.774,50	33.467,59	41.740,47	93.665,90
					TOTAL		9.858,04	28.994,31	70.446,79	87.860,60	197.159,74
PONTECESO	05.	2100	0285	0.	51023	PAV.,ACOND.PLZ. QUINTEIRO	2.963,90	8.717,42	21.180,52	26.416,16	59.278,00
	05.	2100	0286	0.	51021	PAV.ACCESO A LIM/OA	1.659,86	4.881,96	11.861,60	14.793,68	33.197,10
	05.	2100	0287	0.	51023	PAV.,ACERAS Y CL. CONCELLO	2.218,96	6.526,40	15.857,04	19.776,75	44.379,15
	05.	2100	0288	0.	51023	PAV. CURRAS-CTRA.BALARÉS	1.749,90	5.146,79	12.505,04	15.596,18	34.997,91
	05.	2100	0289	0.	51021	ACC.,ESCALERA NINÓNS Y O.	1.507,28	4.433,21	10.771,26	13.433,82	30.145,57
	05.	2100	0290	0.	51023	ENTORNO IGLESIA XORNES	2.973,78	8.746,47	21.251,11	26.504,19	59.475,55
					TOTAL		13.073,68	38.452,25	93.426,57	116.520,78	261.473,28

PONTEDEUME	05.	2100	0291	0.	51023	ACERAS AVDA. FERROL	7.808,51	22.966,38	55.800,90	69.594,38	156.170,17
	05.	2100	0292	0.	51021	CM.CAMPO DE COSME-(VILAR)	2.343,94	5.712,45	13.879,40	17.310,26	39.246,05
					TOTAL		10.152,45	28.678,83	69.680,30	86.904,64	195.416,22
PONTES, AS	05.	2100	0293	0.	51021	PAV.CM.CAMPO VERDE-GRAÑA...	2.099,46	6.174,93	15.003,09	18.711,71	41.989,19
	05.	2100	0294	0.	51021	PAV.CM.GRAÑA-HERMIDA...	2.357,84	6.934,89	16.849,53	21.014,58	47.156,84
	05.	2100	0295	0.	51023	PAV.ACR.C/REGO DO MUIÑO	1.523,12	4.479,81	10.884,50	13.575,04	30.462,47
	05.	2100	0296	0.	44012	ALCANTARILLADO DA MOURELA 3-F	12.639,69	6.353,78	15.437,63	19.253,68	53.684,78
	05.	2100	0297	0.	51022	CAPTACIÓN Y SUM.AGUA FREIXO	7.759,12	22.821,14	55.447,99	69.154,23	155.182,48
	05.	2100	0298	0.	51022	CAPTACIÓN Y SUM. AGUA SOMADE	6.010,54	17.678,18	42.952,28	53.569,70	120.210,70
	05.	2100	0299	0.	45320	PISTA POLIDEP.ESPIÑAREDO	3.524,56	10.366,43	25.187,07	31.413,09	70.491,15
					TOTAL		35.914,33	74.809,16	181.762,09	226.692,03	519.177,61
PORTO DO SON	05.	2100	0300	0.	51021	PISTAS MIÑORTOS-PORTOSIN	4.011,53	4.386,96	10.658,89	13.293,67	32.351,05
	05.	2100	0301	0.	51021	PISTAS NOAL-BAROÑA	4.342,96	4.750,79	11.542,90	14.396,19	35.032,84
	05.	2100	0302	0.	51021	PISTAS QUEIRUGA-XUÑO Y O.	3.924,41	4.291,68	10.427,39	13.004,95	31.648,43
	05.	2100	0303	0.	51023	URBZ.PLAYA AGUIEIRA Y PISTAS	4.699,27	5.139,06	12.486,27	15.572,76	37.897,36
	05.	2100	0304	0.	51023	ACERAS AC-550 CAAMAÑO-BARR.	8.361,86	9.144,42	22.218,00	27.710,08	67.434,36
	05.	2100	0305	0.	51021	ACCESO IGLESIA QUEIRUGA	7.507,48	8.210,09	19.947,86	24.878,79	60.544,22
	05.	2100	0306	0.	43007	AL.PUBL.LAXIELES-ARNELA Y O.	4.429,66	4.855,59	11.797,52	14.713,76	35.796,53
					TOTAL		37.277,17	40.778,59	99.078,83	123.570,20	300.704,79
RIANXO	05.	2100	0307	0.	44012	ALCANTARILLADO EN BURATA	1.586,66	4.666,69	11.338,56	14.141,34	31.733,25
	05.	2100	0308	0.	44012	ALCANTARILLADO EN CUVIDE	2.479,49	7.292,66	17.718,81	22.098,74	49.589,70
	05.	2100	0309	0.	44012	ALCANTARILLADO EN AS MIRANS	2.995,86	8.811,42	21.408,90	26.700,98	59.917,16
	05.	2100	0310	0.	44012	ALCANTARILLADO EN RABADO	2.976,17	8.753,50	21.268,18	26.525,49	59.523,34

	05.	2100	0311	0.	44012	ALCANTARILLADO EN BUIA	2.013,75	5.922,85	14.390,62	17.947,85	40.275,07
						TOTAL	12.051,93	35.447,12	86.125,07	107.414,40	241.038,52
RIBEIRA	05.	2100	0312	0.	51023	PAV.SUM. Y AGUA C/MANZANARES	19.948,27	48.915,21	118.848,15	148.226,35	335.937,98
	05.	2100	0313	0.	51023	PAV.C/CEMENTERIO RIBEIRA	5.598,24	13.727,44	33.353,26	41.597,88	94.276,82
						TOTAL	25.546,51	62.642,65	152.201,41	189.824,23	430.214,80
ROIS	05.	2100	0314	0.	51023	CARRETERA XIAXE-FRANCELOS	2.701,16	7.530,98	18.297,84	22.820,90	51.350,88
	05.	2100	0315	0.	51021	PISTAS S.MAMEDE	3.122,31	8.705,16	21.150,73	26.379,00	59.357,20
	05.	2100	0316	0.	45320	CAMPO FUTBOL SEIRA-FIGUEIROA	3.151,36	8.786,14	21.347,48	26.624,38	59.909,36
	05.	2100	0317	0.	51021	CAMINO HERBOGO Y OTROS	2.752,00	7.672,69	18.642,15	23.250,32	52.317,16
						TOTAL	11.726,83	32.694,97	79.438,20	99.074,60	222.934,60
SADA	05.	2100	0318	0.	51022	AGUA Y SAN.VERTIN-ESPERELA	2.999,39	8.821,80	21.434,12	26.732,45	59.987,76
	05.	2100	0319	0.	51023	ACR.PLUVIALES TARABELO	2.678,79	7.878,85	19.143,07	23.875,07	53.575,78
	05.	2100	0320	0.	51022	AGUA Y SAN.PI/EIRO-TORRON	2.999,28	8.821,47	21.433,33	26.731,45	59.985,53
	05.	2100	0321	0.	44012	SAN.POLIG.-TITO EN TARABELO	2.999,13	8.821,05	21.432,31	26.730,18	59.982,67
						TOTAL	11.676,59	34.343,17	83.442,83	104.069,15	233.531,74
SAN SADURNIÑO	05.	2100	0322	0.	51021	CM. FERRERIA PIELAS CERNADA	2.799,58	8.234,11	20.006,23	24.951,59	55.991,51
	05.	2100	0323	0.	51021	CM. A PENA Y OTROS	2.687,20	7.903,60	19.203,19	23.950,05	53.744,04
	05.	2100	0324	0.	51021	CM. VEIGA CASTRO Y OTRO	1.648,71	4.849,17	11.781,92	14.694,30	32.974,10
	05.	2100	0325	0.	51021	CM. PENADAMEDA RAMADELA	9.470,41	7.506,86	18.239,23	22.747,81	57.964,31
						TOTAL	16.605,90	28.493,74	69.230,57	86.343,75	200.673,96
STA. COMBA	05.	2100	0326	0.	51023	PAV.V.P.RANDUFE-PADREIRO	2.940,15	8.647,58	21.010,83	26.204,52	58.803,08
	05.	2100	0327	0.	51023	PAV.V.P.STA.SABIÑA-SABACEDA	2.901,14	8.532,84	20.732,04	25.856,82	58.022,84
	05.	2100	0328	0.	51023	PAV.V.P.VILAR	2.998,29	8.818,58	21.426,30	26.722,69	59.965,86
	05.	2100	0329	0.	51023	PAV.V.P.SOGRAIS-BOÑA-TAPIA	2.344,83	6.896,61	16.756,54	20.898,60	46.896,58

	05.	2100	0330	0.	51023	PAV.V.P.AMARELLE-CASTRO	2.712,66	7.978,48	19.385,12	24.176,95	54.253,21
	05.	2100	0331	0.	51023	PAV.V.P.VILARQUEIMADO Y O..	2.483,44	7.304,30	17.747,09	22.134,00	49.668,83
	05.	2100	0332	0.	51023	PAV.V.P.ESMORODE.S.CRIST.	25.730,49	5.112,03	3.302,35	24.609,10	58.753,97
	05.	2100	0333	0.	51023	PAV.V.P.ALON-COUTO Y O.	2.971,85	8.740,78	21.237,28	26.486,94	59.436,85
					TOTAL		45.082,85	62.031,20	141.597,55	197.089,62	445.801,22
SANTIAGO	05.	2100	0334	0.	51023	ACD.CAMPO FIESTA BUSTO	32.416,20	19.483,90	47.339,59	59.041,51	158.281,20
	05.	2100	0335	0.	51023	ACD.CAMPO FIESTA AGUALADA	19.375,08	11.645,14	28.293,93	35.287,93	94.602,08
	05.	2100	0336	0.	43008	ENT.C.SOCIO-CULT.S.CRISTOBAL	10.249,77	6.160,72	14.968,55	18.668,65	50.047,69
	05.	2100	0337	0.	43008	ENT.CAMPO FIESTA ENFESTA	9.749,87	5.860,25	14.238,52	17.758,15	47.606,79
	05.	2100	0338	0.	51023	CAMPO FIESTA PEREGRINA 2F	26.711,30	16.055,08	39.008,65	48.651,24	130.426,27
	05.	2100	0339	0.	51023	CAMPO FIESTA CASAS ARRIBA	17.684,49	10.629,43	25.826,07	32.210,04	86.350,03
	05.	2100	0340	0.	51021	CAPA ROD. M-60-V PEREGRINA	12.270,72	7.359,22	17.880,54	22.300,45	59.810,93
					TOTAL		128.457,43	77.193,74	187.555,85	233.917,97	627.124,99
SANTISO	05.	2100	0341	0.	51023	CR.ARZUA-ARCEDIAGO	2.352,34	6.918,69	16.810,17	20.965,50	47.046,70
	05.	2100	0342	0.	51021	PAV.CM.CR.ARZUA-A PENA	2.229,99	6.558,85	15.935,89	19.875,10	44.599,83
	05.	2100	0343	0.	51021	CM. PUENTE BRAN-VIMIANZO	2.175,09	6.397,37	15.543,55	19.385,78	43.501,79
	05.	2100	0344	0.	51021	CM. BALADA-SEOANE	2.312,77	6.802,31	16.527,41	20.612,83	46.255,32
					TOTAL		9.070,19	26.677,22	64.817,02	80.839,21	181.403,64
SOBRADO	05.	2100	0345	0.	51023	URBZ. C/FONTE PALOMO	1.653,71	4.863,88	11.817,66	14.738,88	33.074,13
	05.	2100	0346	0.	51021	CM.NOQUEIRA-ESCUELA Y O.	1.905,49	5.604,43	13.616,96	16.982,96	38.109,84
	05.	2100	0347	0.	51021	CM.DOMBRETE-CRUZ SABU. Y O.	2.286,80	6.725,92	16.341,82	20.381,36	45.735,90
	05.	2100	0348	0.	51021	CM.CIUDADELA-VIDUEIROS..	2.430,87	7.149,69	17.371,43	21.665,50	48.617,49
	05.	2100	0349	0.	51021	AMPL.CM.POUSADA-XANGOTE	2.440,46	7.177,87	17.439,92	21.750,91	48.809,16

						TOTAL	10.717,33	31.521,79	76.587,79	95.519,61	214.346,52
AS SOMOZAS	05.	2100	0350	0.	51023	CALLE Nº 1 EN CASTELO	1.973,70	5.805,03	14.104,36	17.590,83	39.473,92
	05.	2100	0351	0.	51023	CALLE Nº 2 EN CASTELO	2.693,97	7.923,51	19.251,57	24.010,39	53.879,44
	05.	2100	0352	0.	51023	CALLE Nº 3 Y 3.1 EN CASTELO	2.983,53	8.775,15	21.320,79	26.591,09	59.670,56
	TOTAL						7.651,20	22.503,69	54.676,72	68.192,31	153.023,92
TEO	05.	2100	0353	0.	44012	URBZ.FONTENLO	2.999,94	8.823,44	21.438,10	26.737,41	59.998,89
	05.	2100	0354	0.	51022	ABAST.SAN.A TORRE	2.315,68	6.810,89	16.548,26	20.638,84	46.313,67
	05.	2100	0355	0.	51022	AB.SAN.DEP.A DEVESA	2.782,81	8.184,81	19.886,44	24.802,19	55.656,25
	05.	2100	0356	0.	51022	AB.SAN.CERDEIRA	2.999,74	8.822,85	21.436,67	26.735,62	59.994,88
	05.	2100	0357	0.	51022	AB.SAN.AREEIRA	2.862,27	8.418,50	20.454,25	25.510,35	57.245,37
	05.	2100	0358	0.	51022	AB.SAN.BALCAIDE	3.443,48	8.178,07	19.870,06	24.781,76	56.273,37
TOTAL						17.403,92	49.238,56	119.633,78	149.206,17	335.482,43	
TOQUES	05.	2100	0359	0.	51021	CM.LAMEIRA-FONTE CAMPELO	1.577,37	4.639,37	11.272,16	14.058,53	31.547,43
	05.	2100	0360	0.	51021	CM.CASTRO-CARDELLE	1.575,98	4.635,26	11.262,18	14.046,10	31.519,52
	05.	2100	0361	0.	51021	CM.CIMADEVILA-OLEIROS	1.570,67	4.619,65	11.224,27	13.998,80	31.413,39
	05.	2100	0362	0.	51021	CM.FONDEVILA-OUTEIRO	1.567,20	4.609,46	11.199,49	13.967,91	31.344,06
	05.	2100	0363	0.	51022	AMPL.ABAST.BRAÑAS Y O.	1.510,54	4.442,79	10.794,54	13.462,85	30.210,72
TOTAL						7.801,76	22.946,53	55.752,64	69.534,19	156.035,12	
TORDOIA	05.	2100	0364	0.	51023	ACD.ENT.IGLESIA BARDAOS Y O.	2.184,54	6.425,17	15.611,09	19.470,00	43.690,80
	05.	2100	0365	0.	51021	CAMINO ANDOIO Y OTROS	2.619,63	7.704,84	18.720,28	23.347,76	52.392,51
	05.	2100	0366	0.	51021	CAMINO OLEIROS-SOUFE Y O.	2.534,04	7.453,12	18.108,69	22.584,99	50.680,84
	05.	2100	0367	0.	51021	ACCESOS GUILLUFE-SANTAIA	2.027,06	5.961,99	14.485,71	18.066,45	40.541,21
	05.	2100	0368	0.	43007	AL.PULB.IGLESIA BARDAOS Y O.	4.587,41	8.551,86	20.778,26	25.914,45	59.831,98

						TOTAL	13.952,68	36.096,98	87.704,03	109.383,65	247.137,34
TOURO	05.	2100	0369	0.	51021	CM.BANDA ARRIBA Y O.	2.129,42	5.436,81	13.209,70	16.475,03	37.250,96
	05.	2100	0370	0.	51021	CM.IGREXA-VALDOLIDE	2.588,89	6.609,93	16.060,01	20.029,89	45.288,72
	05.	2100	0371	0.	51021	CM.GOLETA-ARINTEIRO	2.020,96	5.159,91	12.536,93	15.635,94	35.353,74
	05.	2100	0372	0.	51021	CM.CALVOS-TURCES	2.153,75	5.498,93	13.360,63	16.663,25	37.676,56
	05.	2100	0373	0.	51023	PAVIMENTACIÓN RIBEIRA	2.115,97	5.402,47	13.126,25	16.370,94	37.015,63
	05.	2100	0374	0.	51021	CM.CAPELA PREVEDIÑOS Y O.	1.963,16	5.012,34	12.178,36	15.188,74	34.342,60
	05.	2100	0375	0.	51021	CM.FOXAS DE ABAIXO Y O.	2.192,12	5.596,90	13.598,65	16.960,12	38.347,79
						TOTAL	15.164,27	38.717,29	94.070,53	117.323,91	265.276,00
TRAZO	05.	2100	0376	0.	51021	AF.CM.VILAR Y VIAÑO	2.491,88	7.289,77	17.711,79	22.089,98	49.583,42
	05.	2100	0377	0.	51021	AF.CM.VIAÑO GRANDE-ROSENDE	2.852,40	8.344,41	20.274,23	25.285,83	56.756,87
	05.	2100	0378	0.	51021	AF.CM.CHAIAN-BERREO-CASTELO	2.817,85	8.243,35	20.028,68	24.979,59	56.069,47
	05.	2100	0379	0.	51021	AF.CM.P.MORLAN-P.CAMPO	2.576,94	7.538,59	18.316,33	22.843,96	51.275,82
						TOTAL	10.739,07	31.416,12	76.331,03	95.199,36	213.685,58
VALDOVIÑO	05.	2100	0380	0.	51022	DEPOSITO AGUA CAMELEIRO	15.639,95	13.719,37	33.333,63	41.573,40	104.266,35
	05.	2100	0381	0.	44012	EDAR VILLARRUBE	21.967,70	19.270,07	46.820,03	58.393,53	146.451,33
						TOTAL	37.607,65	32.989,44	80.153,66	99.966,93	250.717,68
VAL DO DUBRA	05.	2100	0382	0.	51021	CM.VILALBA-LAL Y OTRO	2.789,00	8.202,99	19.930,62	24.857,29	55.779,90
	05.	2100	0383	0.	51021	CM.BARRAL-ESC.NIVEIRO Y O.	2.250,08	6.617,93	16.079,44	20.054,14	45.001,59
	05.	2100	0384	0.	51021	CM.VILARDOA-CERRADELO Y O.	2.283,43	6.716,02	16.317,77	20.351,38	45.668,60
	05.	2100	0385	0.	51023	PAV. SOBREPONTES Y OTRO	2.075,15	6.103,42	14.829,35	18.495,04	41.502,96
	05.	2100	0386	0.	51021	CM.RIAL-O VISO Y OTROS	2.435,27	7.162,62	17.402,85	21.704,67	48.705,41
						TOTAL	11.832,93	34.802,98	84.560,03	105.462,52	236.658,46

VEDRA	05.	2100	0387	0.	51021	PISTAS S.JULIAN-ILLOBRE Y O.	2.328,65	6.849,03	16.640,92	20.754,41	46.573,01
	05.	2100	0388	0.	51021	PISTAS STA.CRUZ RIBADULLA..	2.450,84	7.208,40	17.514,08	21.843,41	49.016,73
	05.	2100	0389	0.	51021	PISTAS MERIN-PUENTE ULLA	2.820,74	8.296,37	20.157,49	25.140,23	56.414,83
	05.	2100	0390	0.	43007	AL.PUBL.S.FINS-STA.CRUZ Y O.	3.743,83	4.799,47	11.661,18	14.543,71	34.748,19
					TOTAL		11.344,06	27.153,27	65.973,67	82.281,76	186.752,76
VILASANTAR	05.	2100	0391	0.	51021	ASF.CM.BAIUCA-RIL-SEIXO Y O.	2.192,20	6.447,69	15.665,82	19.538,26	43.843,97
	05.	2100	0392	0.	51022	AGUA PRESARAS Y AL.PUBL.	2.668,67	7.849,09	19.070,76	23.784,87	53.373,39
	05.	2100	0393	0.	51021	ACD.CM.XEMERAS-LAXE Y O.	1.781,75	5.240,46	12.732,61	15.880,00	35.634,82
					TOTAL		6.642,62	19.537,24	47.469,19	59.203,13	132.852,18
VILARMAIOR	05.	2100	0394	0.	51021	PAV.ACC.ARNELAS YOTRO	2.127,43	4.385,99	10.656,53	13.290,72	30.460,67
	05.	2100	0395	0.	51021	PAV.ACC.CASTIÑEIRA Y O.	2.111,34	4.338,64	10.541,50	13.147,26	30.138,74
	05.	2100	0396	0.	51021	PAV.CM.NOUEIRIDO Y O.	2.201,91	4.605,03	11.188,72	13.954,48	31.950,14
					TOTAL		6.440,68	13.329,66	32.386,75	40.392,46	92.549,55
VIMIANZO	05.	2100	0397	0.	51022	AB.AGUA ORBELLIDO	5.044,90	8.458,41	20.551,20	25.631,28	59.685,79
	05.	2100	0398	0.	51022	AB.AGUA OGAS-RASAMONDE	3.759,59	6.303,42	15.315,28	19.101,09	44.479,38
	05.	2100	0399	0.	51022	AB.AGUA COLUNS-CARNIO Y O.	5.001,94	8.386,38	20.376,19	25.413,01	59.177,52
	05.	2100	0400	0.	51022	AB.AGUA SERRAMO-COMAREIRO	5.069,07	8.498,93	20.649,64	25.754,05	59.971,69
	05.	2100	0401	0.	51023	URBZ.ACTUACIÓN 5 Y 6	13.243,74	22.204,80	53.950,50	67.286,58	156.685,62
					TOTAL		32.119,24	53.851,94	130.842,81	163.186,01	380.000,00
ZAS	05.	2100	0402	0.	51021	MCR.CM.EN BAIO	1.884,36	5.542,26	13.465,91	16.794,57	37.687,10
	05.	2100	0403	0.	51021	MCR.CM.CASTRO-VILLAR...	1.861,79	5.475,87	13.304,60	16.593,37	37.235,63
	05.	2100	0404	0.	51021	MCR.CM.CARREIRA-ZAS-MUIÑO	1.996,04	5.870,73	14.263,99	17.789,91	39.920,67
	05.	2100	0405	0.	51021	MCR.CM.EN MEANOS	2.637,32	7.756,89	18.846,74	23.505,48	52.746,43

	05.	2100	0406	0.	51022	RED AGUA GONTALDE-RIAL	2.797,07	8.226,75	19.988,34	24.929,28	55.941,44
	05.	2100	0407	0.	51023	AMPL.CR.LIMIDEIRO-MARAN	2.602,13	7.653,38	18.595,26	23.191,83	52.042,60
					TOTAL		13.778,71	40.525,88	98.464,84	122.804,44	275.573,87
CARIÑO	05.	2100	0408	0.	51022	INST.EQUIPOS ETAP CARIÑO	11.208,13	8.386,50	20.376,48	25.413,36	65.384,47
	05.	2100	0409	0.	51023	PAV.REP.SERV.SISMUNDI	9.789,75	7.325,20	17.797,86	22.197,33	57.110,14
	05.	2100	0410	0.	51023	PAV.REP.SERV.FIGUEIROA..	9.875,00	6.899,02	18.047,51	22.834,25	57.655,78
					TOTAL		30.872,88	22.610,72	56.221,85	70.444,94	180.150,39
TOTAL ACUMULADO							2.476.470,08	3.327.684,00	8.000.000,00	10.172.196,47	23.976.350,55
AYUNTAMIENTOS							94				
NÚMERO DE OBRAS							410				

POS - RVL 2005

Expediente de aprobación del Plan de cooperación a las obras y servicios
de competencia municipal y red viaria local (POS - RVL 2005)

Anexo II:

Obras del Programa de red viaria local

AYUNTAMIENTO	Código de obra				DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	MAP	DIPUT.-F.P	
BOIRO	05.	2400.	0501.	0.	51739	C.P. 1105 NOIA-CABO CRUZ PK 0-16	727.634,46	109.927,19	617.707,27
CAMBRE	05.	2400.	0502.	0.	51739	C.P. 0102 LEMA-ORTO PK 0-2.44	150.075,08	22.672,55	127.402,53
PONTECESO	05.	2400.	0503.	0.	51739	C.P. 1405 PAZOS-LEAS PK 0-3.9	355.677,56	53.733,90	301.943,66
ZAS	05.	2400.	0504.	0.	51739	C.P. 1406 NEAÑO-ALLO PK 3.2-9.25	490.223,12	74.060,34	416.162,78
TOTAL							1.723.610,22	260.393,98	1.463.216,24

POS - RVL 2005

Expediente de aprobación del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local (POS - RVL 2005)

Anexo III: Obras del Plan complementario al de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal

CONCELLO	DENOMINACIÓN	TOTAL
ABEGONDO	ACD.V.MEANGOS-LEIRO-VILACOBA	41.786,98
AMES	SANEAMIENTO EN INSUA	75.197,53
	SANEAMIENTO EN PONTE NOVA	64.100,43
ARANGA	PAV. PISTA CERDELO-CARBALLOTORTO	30.625,01
ARES	URBZ.AVDA.MAZOTE-ARES	51.523,45
ARTEIXO	PAV. CM.-327 Y CM-060 SANTAIA.....	50.604,16
ARZUA	CAMINO PECEÑE A TRAPA	31.203,11
	CAMINO PAZO MUIÑO DE CALVO	32.605,05
BAÑA, A	PAV.V.P.GUIMARANS-CABANAS	41.187,46
BERGONDO	ACERAS Y SERV.ACC.PEDRIDO	67.792,05
BOIMORTO	ACD.CM.PENA FORCADA-AREAS	30.038,59
BOIRO	PAV.BRION-TRIÑANES-GRASO	42.516,55
CABANAS	AMPL.RED SAN. NUCLEO PEREIRO	45.482,22
CAMBRE	FIRME C/LOURENCIÑO Y OTROS	83.218,25
CAPELA, A	AMPL.PAV.CM.XASEN DE ABAIXO	47.311,15
CARBALLO	AF.CAMINO EN RUS	79.526,93
	AF.CAMINO EN VILELA	80.851,55
CARNOTA	ADEC.SENDA EN PANCHES	30.000,00
CARRAL	CAMINO DE ANS A N-550	30.084,75
CEE	PAV.CM.PONTELLAS-BEROXE....	37.189,46

CERDIDO	AL.PUBL.VILELA-SEIXIDAL Y O.	30.000,00
CESURAS	AGL.ASF.CR.SANTAYA-FILGUEIRA	46.284,81
CORCUBION	REH.ACR.PLAZA CASTELAO ZONA B.	30.351,93
CORISTANCO	MEJ.CAPA ROD.CM.RABADEIRA-PEREIRAS	31.000,00
CULLEREDO	REF.AL.PUBL.POLIGONO SANTA GEMA	31.743,43
	ACD.AL.PUBL.PLAZA EUROPA	41.460,63
CURTIS	SAN.CURTIS-AVD.JOSE ANTONIO	30.000,00
FENE	PAV.TRAV.CM.PENALONGA	33.156,83
FISTERRA	PLUV.PAV.C/MARIÑA Y OTRAS	39.758,94
A LARACHA	ACR.SERVICIOS C/RIO ANLLONS	49.107,73
LOUSAME	AMPL.VIAL GUIENDE-BARREIRA	34.255,68
MALPICA	ACD.ACC.PLAYA MALPICA TR.1	58.173,81
MESIA	DRENAJE CM.LANZA-N-634 Y O	30.000,00
MIÑO	AB.AGUA PONTE DO PORCO	55.358,63
MONFERO	PAV.C/Y CM. XESTAL-BARRAL	30.051,40
MUROS	CAMINO DE FONDO A EIROA	60.047,90
MUGARDOS	SANEAMIENTO EN O VILAR 1-F	183.060,39
NARON	URBANIZACIÓN CAMINO CRUZ	34.474,90
NEDA	ACR.C/EMPEDRON-XARDIN DO COTO	42.403,59
NOIA	SAN.ACR.BALBARGOS	30.000,01
OLEIROS	AB.AGUA C/XESTA, FARO Y OTROS	38.743,94
OROSO	ACCESOS OS CARBALLOS-PITEIRO	30.000,00
ORTIGUEIRA	COLECTOR SAN. QUINTA-VICOÑA	33.084,70
OZA DOS RIOS	PAV.C/REGUEIRA-CINES-REBOREDO	31.000,00
PADERNE	PAV.CM.MEDIN-FURADO Y OTRO	35.867,29

PADRON	HORMIGON VIAL ANGUEIRA SUSO	30.618,55
PONTEDEUME	PAV.CM.RIOLONGO, PQ.OMBRE	35.495,88
PONTES AS,	CM.LOMBEDRADO-RAMAL FAEIRA-....	54.997,13
PORTO DO SON	AF.PISTAS PUILLA-COVINA Y OTRO	31.164,43
RIBEIRA	PAV. C/MENDEZ NÚÑEZ	87.343,41
	PAV.CM. AGRA DA CASTIÑEIRA	59.020,38
ROIS	PISTA PERUCA-AGRO DO MONTE	45.553,20
	PISTA PLAYA FLUVIAL-AGRO DO MONTE	34.510,00
SADA	AGUA Y SAN. CM.SOUTO-TAIBO	50.809,08
SANTIAGO	REF.FIRME V.P. M-8-IV GRIXOA	59.965,67
TEO	ABAST.SAN.OLVEIRA	30.000,00
TOURO	CAMINO EN OS CHAOS	50.140,27
VALDOVIÑO	SANEAMIENTO EN VILLARRUBE	30.480,61
VEDRA	PISTAS FONTAN-ARGUNTE Y O.	31.747,08
VILASANTAR	ACD.CM.IGLESIA BARBEITO	33.177,93
VILARMAIOR	PAV.CM.LAXE -GULFIN	30.087,62
VIMIANZO	REF.FIRME ARXOMIL DESDE CARNIO	47.001,82
ZAS	PAV.NUCLEO SAN CLEMENTE	30.000,00
CARIÑO	DEPOSITO AGUA SISMUNDI	60.525,00

INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL POS 2005

1.- ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Y PLIEGOS TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS

Las obras y suministros serán contratadas por los respectivos ayuntamientos utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados expresamente por la diputación. El ayuntamiento ha de cubrir en cada expediente el correspondiente cuadro de características del contrato.

Se informa que el Pleno de esta diputación en sesión ordinaria del 27 de enero de 2005 aprobó los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación mediante subasta y concurso con procedimiento abierto, así como mediante procedimiento negociado, para las obras, servicios y suministros comprendidos en planes provinciales, adaptados al R.D. Legislativo 2/2000, del 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Estos pliegos se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia número 31 del 9 de febrero de 2005*, y su texto figura igualmente en la página web de esta diputación (www.dicoruna.es).

2.- OBRAS: PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

Las obras se adjudicarán mediante subasta o concurso con procedimiento abierto. También se podrán adjudicar mediante procedimiento negociado en los supuestos y con los requisitos establecidos en el R.D. Legislativo 2/2000, del 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De acuerdo con lo establecido en el art. 92 de la citada norma, cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Para eso, se publicará siempre que sea posible un anuncio en un periódico, con la finalidad de que se puedan presentar el mayor número posible de ofertas y garantizar así los principios de publicidad y concurrencia, o bien se consultará al menos a tres empresas.

En cualquier caso, se deberá dejar constancia en el expediente de los anuncios publicados, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

Excepcionalmente, las obras podrán ser ejecutadas por la propia administración de acuerdo con lo establecido en los art. 152 - 153 de dicha norma.

No se podrá realizar la adjudicación como contrato menor.

3.- SUMINISTROS: PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

Los suministros se adjudicarán mediante concurso con procedimiento abierto. También se podrán adjudicar mediante subasta con procedimiento abierto o procedimiento negociado en los supuestos y con los requisitos establecidos en el R.D. Legislativo 2/2000, del 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La dirección y ejecución de las obras las realizará el ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de que la Diputación realice las inspecciones que considere convenientes.

5.- MODIFICACIONES

Las modificaciones de los contratos las realizará el ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso se requerirá la redacción de un proyecto reformado que será aprobado por el ayuntamiento y posteriormente por la diputación.

6.- INCREMENTOS Y LIQUIDACIONES

Cualquier incremento que se derive de la modificación del contrato, de liquidaciones o de cualquier otro concepto, deberá ser financiado íntegramente por el ayuntamiento correspondiente.

7.- DOCUMENTACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN A PRESENTAR

Una vez adjudicadas las obras se deberá remitir a esta diputación la siguiente documentación:

- * Documento administrativo en el que se formalicen los correspondientes contratos.
- * Listado de obras con los datos de adjudicación debidamente cubiertos en el modelo anexo II que se adjunta.
- * Si la adjudicación se realiza mediante el sistema de **subasta** se deberá remitir el "acta da apertura de las plicas".
- * En el caso de **concurso** además del "acta de apertura de las plicas", se deberá remitir la justificación de la elección de esta forma de

adjudicación, así como la aplicación de los criterios establecidos en los pliegos. Se insiste en la necesidad de que se respeten los criterios recogidos en los pliegos de la diputación.

* En el caso del **procedimiento negociado sin publicidad**, se deberá remitir certificación de las ofertas presentadas en la que se especifique el importe para cada una de ellas y justificación de la publicidad de la licitación, mediante la publicación de un anuncio en la prensa, o en su caso mediante consulta al menos a tres empresas. Se deberá adjuntar el informe técnico justificativo de las valoraciones aplicadas a las ofertas presentadas.

* En el caso de **ejecutarlas la propia administración** se deberá presentar informe del secretario en el que se indique cuál de los supuestos es de aplicación al caso concreto de los dispuestos en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2000 del 16 de junio, anteriormente citado.

8.- OBSERVACIONES DEL MAP Y DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Según se les indicaba en la "**circular sobre deficiencias en la gestión de los planes**", del 25 de marzo de 1994, ya remitida a ese ayuntamiento, y teniendo en cuenta las instrucciones recibidas del Ministerio para las Administraciones Públicas, se recuerdan especialmente los siguientes aspectos de la contratación:

* Se deberán cumplir los trámites del procedimiento de contratación establecidos en la legislación de la contratación administrativa.

* La adjudicación de las obras con el sistema de "mejoras de obras" en la subasta y en el procedimiento negociado sin publicidad es ilegal, ya que se encuentra al margen de la normativa reguladora de la contratación administrativa, y da lugar a la ejecución de obras no controladas, desvirtuando además los objetivos perseguidos en los planes. Por esto, dicha práctica queda expresamente prohibida.

Por otro lado, de acuerdo con el informe del control financiero de la Intervención Territorial de A Coruña del Ministerio de Economía y Hacienda, relativo al Plan de Obras y Servicios de los años 2000, 2001 y 2002, se recuerda la importancia de corregir los errores detectados en los expedientes de los ayuntamientos analizados que se refieren a deficiencias en el procedimiento de contratación, registros contables y gestión financiera, y a la ejecución física de las obras, así como la necesidad de que las obras subvencionadas se destinen a la finalidad para la que fueron ejecutadas.

9.- PLAZOS DE LA ADJUDICACIÓN

En cuanto al plazo para adjudicar las obras, con la finalidad de poder proceder a aplicar los remanentes que se pudieran generar por la adjudicación de las obras, los ayuntamientos deberán presentar hasta **el 31 de julio de 2005**, la documentación relativa a la contratación antes indicada.

No obstante en el caso de que el ayuntamiento no pueda adjudicar las obras en dicho plazo, lo deberá comunicar a la Diputación indicando el plazo previsto para la adjudicación, ya que de conformidad con lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 835/2003 del 27 de junio, las inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación serán adjudicadas o acordada su ejecución por la propia administración **antes del 1 de octubre del ejercicio correspondiente**, salvo los casos excepcionales que deberán ser comunicados a esta diputación para poner en conocimiento del Ministerio de Administraciones Públicas siendo su justificación apreciada por este Ministerio. En todo caso, el plazo prorrogado **no podrá ser posterior al 1 de noviembre de dicho ejercicio**.

10.- APLICACIÓN DE LAS BAJAS PRODUCIDAS EN LA CONTRATACIÓN: PLAN COMPLEMENTARIO

El Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales establece en su art. 15, que los remanentes de la subvención del Estado que se produzcan en la adjudicación de las obras podrán ser utilizados en la financiación de las obras recogidas en el Plan complementario aprobado al mismo tiempo que el POS base 2005.

Para tal efecto, a la vista de los datos de adjudicación que remita cada ayuntamiento y teniendo en cuenta las posibilidades de financiación de la diputación, se aprobará más adelante un plan adicional en el que se incluirán parte de las obras previstas en el Plan complementario, lo que se le comunicará oportunamente al ayuntamiento mediante la remisión de una circular con instrucciones.

11.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

El libramiento al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras remitidas por el ayuntamiento, que habrán de presentar en el modelo oficial existente en la diputación. Se procurará que las certificaciones sean de un importe no inferior a 6.000,00 €. En el caso de los suministros se deberá presentar la factura aprobada por el ayuntamiento y el correspondiente acta de recepción.

El modelo de cartel que figura en la página web de esta diputación (www.dicoruna.es, apartado "impresos"), se deberá colocar debidamente cubierto, desde el inicio de las obras hasta su recepción, lo que se acreditará mediante el envío de una fotografía donde

se aprecie su colocación, siendo requisito indispensable para que esta diputación transfiera al ayuntamiento el importe de la aportación provincial al plan.

El ayuntamiento deberá comunicar a la Diputación la fecha en que esté prevista la celebración de la recepción de la obra, puesto que esta Diputación tiene previsto acudir a algunos de los antedichos actos de recepción para efectos de verificar a correcta ejecución de la obra.

Al remate de la obra, con la última certificación de ejecución, se deberá aportar el correspondiente "**acta de recepción**" así como la certificación acreditativa de la aprobación de la certificación final en el modelo-tipo que se remitirá a ese ayuntamiento más adelante.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 e) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (*BOE* número 276 del 18 de noviembre de 2003), se deberá acompañar la certificación extendida por el órgano competente del ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales con el fin de verificar que la concurrencia no supera el coste de la actividad subvencionada.

Todas las obras deberán estar rematadas antes del 1 de noviembre de 2006, ya que el Plan debe ser objeto de liquidación en el primer trimestre del año 2007.

Excepcionalmente, se podrá solicitar una prórroga al MAP para su remate de acuerdo con las instrucciones que se remitirán más adelante.

12.- CONTROLES FINANCIEROS

Los expedientes municipales de contratación y ejecución de las obras están sometidos a la posibilidad de que esta Diputación, el Ministerio de Administraciones Públicas o el Ministerio de Economía y Hacienda realicen controles financieros, con las consecuencias que se puedan derivar, de acuerdo con las normas de general aplicación y concretamente con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, lo que se le comunicará al ayuntamiento con la suficiente antelación.

14.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA ANUALIDAD 2005 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006 Y DE SU PLAN COMPLEMENTARIO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Vistos los escritos remitidos por el Ministerio de Administraciones Públicas relativos a la elaboración del Programa operativo local objetivo 1, anualidades 2000-2006, en donde se contienen instrucciones sobre su elaboración así como el plan financiero para los siete años de su vigencia.

Vista la propuesta de la Presidencia de esta Diputación en relación con las obras a incluir en la anualidad 2005.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, así como la Orden de 23 de enero de 2004 de desarrollo y aplicación del citado Real Decreto.

1.- Aprobar la primera fase de la anualidad 2005 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, cofinanciado con fondos del Estado, FEDER, Diputación y ayuntamientos, cuyas cifras globales de financiación, desglosadas por agentes financiadores y medidas de actuación son las siguientes:

	Medida 5.3	Medida 3.1	Medida 3.3	Medida 5.5	TOTAL
ESTADO (MAP + FEDER MAP)	420.475,76	14.506,57	106.453,62	10.148,17	551.584,12
FEDER	2.125.959,52	68.107,32	576.684,33	51.310,00	2.822.061,17
DIPUTACIÓN	738.261,60	30.709,43	148.462,57	17.817,93	935.251,53
AYUNTAMIENTO	172.878,77	5.964,39	43.768,46	4.172,43	226.784,05
TOTAL	3.457.575,65	119.287,71	875.368,98	83.448,53	4.535.680,87

La Diputación financiará las cantidades que le correspondan a los ayuntamientos.

El importe total de 4.535.680,87 €, a que asciende la primera fase de la anualidad 2005 del POL, se financiará con cargo a la partida 0501/519B/60145 del presupuesto provincial 2005.

Dado que el importe de financiación asignado a esta Diputación para financiar la anualidad 2005 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006 asciende a 7.422.727,87 €, y el importe de las obras que en este momento están correctas y completas asciende a 4.535.680,87 €, el presente expediente constituye solo una primera fase de las actuaciones a incluir en la anualidad 2005 del Programa operativo local. Existe una diferencia por importe de 2.887.047,00 € que será utilizada para

financiar una segunda fase de la anualidad 2005 del Programa operativo local, en el marco del Plan complementario aprobado.

2- Aprobar la relación de actuaciones a incluir en la primera fase de la anualidad 2005 del POL que es la que a figura en el [anexo](#) a este acuerdo, agrupada en las medidas en las que se estructura el programa, y con desglose de su financiación entre los distintos agentes cofinanciadores. Las obras comprendidas entre la núm. 145 y 151 corresponden a la anualidad 2005 de obras plurianuales 2004-2005 incluidas en el POL adicional 1/2004, que fueron adjudicadas en el año 2004 y que se incluyen por su presupuesto de adjudicación.

Aprobar asimismo los correspondientes proyectos técnicos.

3.- Aprobar el Plan Complementario al POL 2005 en el que se incluye la siguiente programación de inversiones con indicación del ayuntamiento, denominación y presupuesto, que se financiarán con los remanentes que pudieran producirse por las bajas de licitación o anulaciones de proyectos, así como con la diferencia entre la financiación asignada y la inversión aprobada para la primera fase de la anualidad 2005 según se indica en el apartado primero de este acuerdo, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

Esta relación tiene carácter de "programación de actuaciones a incluir en el Plan complementario al POL 2005", de forma que una vez esté correcta y completa toda la documentación administrativa y técnica, especialmente el proyecto técnico y la disponibilidad de terrenos y autorizaciones y concesiones administrativas necesarias, por el Pleno de la Diputación se prestará aprobación a los correspondientes proyectos.

AYUNTAM.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP.
ARANGA	SAN. REGO DAS CAMPOSAS-MUNIFERRAL	61.283,64
ARES	SANEAMIENTO EN CHANTEIRO 1-2-3FASE	686.233,11
BOIRO	COLECTOR RIO BREIRO FASE III	262.007,98
BOIRO	SANEAMIENTO E IMPULSION EN LOIMAR	95.631,28
BOIRO	SANEAMIENTO E IMPULSION EN ARRIBADA	57.783,94
BOIRO	SANEAMIENTO E IMPULSIÓN EN VIDRES	50.361,41
BOQUEIXÓN	SANEAMIENTO LOUREDA	527.805,10
BOQUEIXON	EDAR Y COLECTOR SERGUDE	954.277,22
CABANAS	EDAR EN LUGAR DE A VEIGA	104.809,20
CAMARIÑAS	ABAST. AGUA PONTE DO PORTO	1.276.780,15
CAPELA A	ABAST. AGUA A CAPELA	1.133.410,92
CARRAL	AMPLIACIÓN SANEAMIENTO TABEAIO	399.939,34
CORISTANCO	SANEAMIENTO EN XAVIÑA	120.202,41
DODRO	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA EN BEXO	246.916,03

FISTERRA	EDAR Y COLECT. GRALES EN ANCHOA	307.306,11
FRADES	DISTRIB. AGUA ABELLA	716.476,42
A LARACHA	SAN. PARROQUIAS GOLMAR-VILANO-CAION	600.061,61
LAXE	MEJ.ABAST. AGUA EN LAXE	98.114,88
MAÑON	SAN. Y EDAR CARRETERA ESTACIÓN	69.677,80
MAZARICOS	ABAST. AGUA A ANTES Y GRILLE Y RECOGIDA PLUVIALES	222.569,51
MAZARICOS	ABAST. AGUA PICOTA, SANFOGA Y COLUNS	333.670,09
MESIA	ESTACIONES TRATAMIENTO AGUA POTABLE	641.602,47
NARON	ACOND. MUIÑO DE GRADAILLE	76.841,37
NEDA	SAN. VILA ANCA, TORRE, CORME	409.395,17
OROSO	AMPL. RED MPAL. DE ABASTECIMIENTO	423.312,72
OZA DOS RIOS	EDAR Y DEPURACIÓN	474.276,09
PADERNE	SAN. INTEGRAL PADERNE 1-F	1.672.755,33
POBRA DO CARAMIÑAL	RED AGUA Y ABAST. VILAS-LILARES-LOMBA	149.772,47
AS SOMOZAS	AMPL. RED ABAST. AGUA 2-F	215.353,03
AS SOMOZAS	AMPL. RED ABAST. AGUA 3-F	225.456,42
TEO	SANEAMIENTO EN FORNELOS-LAMPAI	110.003,22
TEO	ABAST.Y SANEAMIENTO EN REGOUFE	82.350,24
TEO	ABAST. Y SANEAMIENTO EN PONTEVEA	77.362,50
TEO	ABAST. Y SANEAMIENTO EN TARRIO SEOANE	72.380,04
TEO	ABAST. Y SANEAMIENTO EN PITE-PAREDES	72.344,15
TEO	ABAST. Y SANEAMIENTO EN CEPEDA	72.342,82
TEO	ABAST. Y SANEAMIENTO EN OUTEIRO	60.138,04
TORDOIA	ABAST. AGUA PARRQ. CASTENDA DA TORRE	584.027,88
VAL DO DUBRA	NUEVA CAPT. Y DEP. AGUA POTABLE	223.380,10
VEDRA	DEP. Y SANEAMIENTO EN SAN JULIAN DE SALES	400.937,28
VILARMAIOR	AMPLIACIÓN RED SANEAMIENTO EN VILARMAIOR	185.000,00
TOTAL		14.554.349,49

Este Plan complementario podrá ser modificado o ampliado en la forma y con los trámites establecidos en el R.D. 835/2003 de 27 de junio, con la finalidad de realizar una óptima utilización de la subvención del MAP y FEDER.

4.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante un plazo de diez días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5.-Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

6.-Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

7.-Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

8.-Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan."

Anexo al expediente de aprobación de la 1ª fase del Programa operativo local 2005

MEDIDA 5.3									
Ayuntamiento	DENOMINACIÓN	Código	Presupuesto	FEDER			APORTACIONES NACIONALES		
				FEDER-MAP	FEDER-LOCAL	TOTAL	MAP	DIPUT.	AYTO.
DUMBRIA	CENTRO SOCIAL-CULTURAL OLVEIRA 2A	05.2300.0145.0	119.023,44	10.132,47	73.183,94	83.316,41	4.341,98	25.413,88	5.951,17
IRIXOA	SANEAMIENTO EN CHAO DE VIÑA 2A	05.2300.0146.0	53.728,66	4.573,92	33.036,14	37.610,06	1.960,02	11.472,15	2.686,43
MELIDE	SANEAMIENTO EN MELIDE 2A	05.2300.0147.0	55.809,87	4.751,09	34.315,81	39.066,90	2.035,94	11.916,54	2.790,49
SAN SADURNIÑO	AMPL. SANEAMIENTO S. SADURNIÑO 2A	05.2300.0148.0	65.731,49	5.595,72	40.416,32	46.012,04	2.397,88	14.035,00	3.286,57
VIMIANZO	URBZ. ENTORNO Y APARCAMIENTO CENTRO SALUD 2A	05.2300.0149.0	34.752,21	2.958,46	21.368,09	24.326,55	1.267,76	7.420,29	1.737,61
ABEGONDO	ABAST. AGUA POTABLE CABANAS Y MONTOUTO	05.2300.0159.0	150.241,02	12.790,02	92.378,70	105.168,72	5.480,79	32.079,46	7.512,05
BERGONDO	EDAR Y CONDUCCIÓN SAN.PETEIRO-STA.MARTA BABIO	05.2300.0160.0	324.987,34	27.666,17	199.824,97	227.491,14	11.855,54	69.391,29	16.249,37
DIPUTACIÓN	CP 1103 DE COMPARADA A PONTE BELUSO	05.2300.0161.0	546.464,86	46.520,55	336.004,85	382.525,40	19.935,04	116.681,18	27.323,24
CARNOTA	AMPL.RED SAN.EN CARNOTA	05.2300.0162.0	554.001,65	47.162,16	340.638,99	387.801,15	20.209,98	118.290,44	27.700,08
CORCUBION	ORDENACIÓN PAISAJISTICA PLAZA DE CASTELAO	05.2300.0163.0	134.191,26	11.423,70	82.510,18	93.933,88	4.895,30	28.652,52	6.709,56
CORCUBIÓN	MEJORA SERV.LIMPIEZA Y RECOGIDO RESIDUOS	05.2300.0164.0	126.222,50	10.745,32	77.610,43	88.355,75	4.604,60	26.951,02	6.311,13
FENE	REDES ABAST.Y SAN.PARROQUIAS FENE	05.2300.0165.0	524.276,96	44.631,70	322.362,17	366.993,87	19.125,62	111.943,62	26.213,85
MESIA	CAPTACIÓN Y ACONDICION. ETAP MESIA	05.2300.0166.0	115.451,01	9.828,34	70.987,36	80.815,70	4.211,65	24.651,11	5.772,55
PONTES, AS	PARQUE EUME TRAMO B-1 AREA 4	05.2300.0167.0	557.874,11	47.491,82	343.020,05	390.511,87	20.351,25	119.117,28	27.893,71
TORDOIA	AMPL.ABAST.ARCAI DE ABAIXO-A BALSASOUFE	05.2300.0168.0	94.819,27	8.071,96	58.301,52	66.373,48	3.459,01	20.245,82	4.740,96
TOTAL MEDIDA 5.3			3.457.575,65	294.343,40	2.125.959,52	2.420.302,92	126.132,36	738.261,60	172.878,77

MEDIDA 3.1									
Ayuntamiento	DENOMINACIÓN	Código	Presupuesto	FEDER			APORTACIONES NACIONALES		
				FEDER-MAP	FEDER-LOCAL	TOTAL	MAP	DIPUT.	AYTO.
OLEIROS	MEJ.RED AGUA C/DOS FIEITOS Y OTROS	05.2300.0169.0	119.287,71	9.429,69	68.107,32	77.537,01	5.076,88	30.709,43	5.964,39
TOTAL MEDIDA 3.1			119.287,71	9.429,69	68.107,32	77.537,01	5.076,88	30.709,43	5.964,39
MEDIDA 3.3									
Ayuntamiento	DENOMINACIÓN	Código	Presupuesto	FEDER			APORTACIONES NACIONALES		
				FEDER-MAP	FEDER-LOCAL	TOTAL	MAP	DIPUT.	AYTO.
CARBALLO	RED SAN. CANCES, LEMA, REBORDELOS, RUS	05.2300.0170.0	581.375,32	53.027,24	383.004,25	436.031,49	17.673,81	98.601,25	29.068,77
CARBALLO	RED SAN. EN RAZO-CARBALLO	05.2300.0171.0	193.214,79	17.623,12	127.287,97	144.911,09	5.873,73	32.769,23	9.660,74
NARON	SANEAMIENTO EN CASTRO 2-F 2A	05.2300.0150.0	19.497,55	1.778,37	12.844,79	14.623,16	592,73	3.306,78	974,88
NARON	EDAR EN PEDROSO 1-2 FASE 2A	05.2300.0151.0	81.281,32	7.413,67	53.547,32	60.960,99	2.470,95	13.785,31	4.064,07
TOTAL MEDIDA 3.3			875.368,98	79.842,40	576.684,33	656.526,73	26.611,22	148.462,57	43.768,46
MEDIDA 5.5									
Ayuntamiento	DENOMINACIÓN	Código	Presupuesto	FEDER			APORTACIONES NACIONALES		
				FEDER-MAP	FEDER-LOCAL	TOTAL	MAP	DIPUT.	AYTO.
NARON	ACOND.NAVES EN FERIA DO TRECE	05.2300.0172.0	83.448,53	7.103,97	51.310,00	58.413,97	3.044,20	17.817,93	4.172,43
TOTAL MEDIDA 5.5			83.448,53	7.103,97	51.310,00	58.413,97	3.044,20	17.817,93	4.172,43
TOTAL 1ª FASE PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2005			4.535.680,87	390.719,46	2.822.061,17	3.212.780,63	160.864,66	935.251,53	226.784,05

15.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS CON CONEXIÓN A LA RED, E INSTALACIÓN SOLARES TÉRMICAS EN 11 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA” INCLUIDO EN LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DENTRO DE LA LÍNEA DE PROYECTOS SINGULARES DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO DE LA ANUALIDAD 2005.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

Aprobar el proyecto técnico de la obra denominada *Instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la red e instalaciones solares térmicas en 11 ayuntamientos de la provincia*, cuya solicitud de subvención al MAP dentro de la línea de proyectos singulares de desarrollo local y urbano de la anualidad 2005, regulado por el Real Decreto 835/2003 y Orden de 23 de enero de 2004, fue aprobada por el pleno de esta Diputación en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2005 en base a un estudio previamente realizado, cuyo proyecto técnico de ejecución fue elaborado dentro de un concurso de redacción de proyecto convocado por esta Diputación.

Dado que el presupuesto de contrata del proyecto definitivamente redactado asciende a 1.113.004,60 €, que deben cofinanciarse entre el MAP y la Diputación al 50%, se modifica la financiación prevista en el acuerdo plenario de 27 de enero de 2005 que se había realizado en base a un presupuesto estimado de 1.200.000,00 € cofinanciados al 50% entre el MAP y la Diputación. La nueva financiación correspondiente al proyecto técnico definitivo es la siguiente:

SOLICITUD DE PROYECTOS SINGULARES 2005					
Denominación	Ambito territorial		Presupuesto	MAP 50%	Diputación 50%
<i>Instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la red e instalaciones solares térmicas en 11 ayuntamientos de la provincia</i>	<i>ARES</i>	<i>NEDA</i>	<i>1.113.004,60</i>	<i>556.502,30</i>	<i>556.502,30</i>
	<i>CABANAS</i>	<i>PONTEDEUME</i>			
	<i>A CAPELA</i>	<i>AS PONTES</i>			
	<i>FENE</i>	<i>SAN</i>			
	<i>MONFERO</i>	<i>SADURNIÑO</i>			
	<i>MUGARDOS</i>	<i>SOMOZAS</i>			

En consecuencia se solicita al MAP una subvención por importe de 556.502,30 €, declarando que en el presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2005 existe una consignación por importe de 1.200.000,00 € destinada a la financiación del programa de proyectos singulares de desarrollo local y urbano.

16.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 1094 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2005 DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR ADJUNTO.

Se da cuenta a la Corporación de la Resolución nº 1094, de fecha 3 de febrero de 2005, por la que se nombra Interventor Adjunto de la Diputación Provincial de A Coruña a don Juan Bautista Suárez Ramos.

17.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA REFERENTE A LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA PARA QUE EL CONSORCIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE A CORUÑA SE FINANCIE CON FONDOS EUROPEOS.

INTERVENCIONES

Sr. Torres Colomer

Simplemente para decir que nos parece bien que la Diputación de A Coruña conquiera todos los fondos que puedan ser, ya europeos o de otra índole, para ahorrar nuestros fondos propios e invertirlos en otras necesidades de todos nuestros ayuntamientos. Pero quisiera hacer una aclaración, porque aquí se basa esta moción en que algunas Diputaciones, concretamente las de Ourense y Pontevedra usan fondos europeos para algunos parques, que es verdad, pero que quisiera aclarar yo, concretamente son el de Ourense en Xinzo de Limia y el de Porriño en la provincia de Pontevedra. Y hay fondos europeos conseguidos por ambas Diputaciones en un 50% de su inversión, pero son fondos INTERREG, que no son fondos FEDER, como son los que está usando la Xunta en los parques de bomberos, que es verdad que los está usando. Entonces, lo que decimos nosotros: que nos parece bien, pero quiero decir que esos fondos INTERREG son un caso específico porque son fondos en estos parques de bomberos porque están en la línea fronteriza con Portugal, es un tema estratégico específico, y si es bien cierto que la Xunta de Galicia está usando en su participación fondos europeos, fondos FEDER, me parece bien que esta Diputación luche por conseguir que en el 50% de sus fondos propios, o en el 100% consiga fondos europeos, ya sean directamente o a través de la Xunta de Galicia.

Pero la coletilla que queremos poner nosotros, y que votaríamos a través de esta moción, es que si no se consiguen, por los motivos que sean, porque no hay disposición de la Xunta o no se consiguen por otro sistema esos fondos europeos, que los parques que están en marcha, tanto de Cee como de Santa Comba, que sigan de cualquier forma adelante, aunque sean con fondos propios. Ésa es nuestra propuesta, Sr. Presidente.

Sr. Presidente

Sí, pero ¿van a votar a favor o hacen una propuesta nueva?

Sr. Torres Colomer

Nosotros votaríamos a favor si hay un añadido nuevo, estoy proponiendo un añadido “in voce”, que independientemente de mantener todo el texto, habría un segundo apartado, que en ningún caso la no consecución de fondos europeos dejaría frenados o no se llevarían a cabo estos dos parques de Cee y Santa Comba. Creo que me estoy explicando, que en cualquier caso estos parques siempre seguirían adelante, tanto con fondos europeos, si tenemos la suerte de conquistarlos, como con fondos propios.

Sr. Presidente

Si aceptáramos esa posibilidad, invalidaríamos el contenido de la moción, ¿por qué presento yo esta moción? Como usted sabe, hay un convenio firmado con la Xunta de Galicia para construir varios parques de bomberos en la provincia, y en este último año se pusieron en funcionamiento seis parques de bomberos, y el día 15 de marzo se inaugurará oficialmente el parque de bomberos de Betanzos. Esto se está haciendo con otras provincias, aunque con otra magnitud. Esta provincia es la mejor dotada en cuanto a instalaciones y medios para la lucha contra incendios, no sólo urbanos, sino contra incendios forestales, a través de las cuadrillas, extinción de incendios que financia esta Diputación, y los grupos de protección civil que financia esta Diputación. Pero la financiación de los parques de bomberos es un 60% por la Diputación Provincial de A Coruña y un 40% por la Xunta de Galicia, y la financiación es al 50% por ambas instituciones a través de la presencia en el Consorcio Provincial de Bomberos. ¿Qué está pasando? Que en Ourense y Pontevedra están financiando la parte de la Diputación, que es menor del 60%, se está financiando con fondos europeos, de INTERREG, seguro. Y es la Xunta quien tramita los proyectos de fondos europeos, ese 60% que paga la Xunta lo paga de fondos europeos, y la Diputación paga el 40% de fondos propios. Entonces, nosotros ahora expresamos una voluntad como Diputación: tratar de que ya que funciona el Consorcio, que es el Consorcio quien aprueba el proyecto, que es el Consorcio quien adjudica, que es el Consorcio quien compra el material, y que hay un gerente, que sea el Consorcio quien financie, y que sea el Consorcio Provincial de bomberos, donde participa la Xunta y la Diputación, el que pida el apoyo económico para construir los parques de bomberos que hacen falta con fondos europeos. Y esto lo tiene que tramitar la Xunta de Galicia, y depende de la voluntad política de la Xunta de Galicia. Si automáticamente aprobamos esto y decimos: pero si esto no se hace la Diputación seguirá financiando el 40%, pues no nos harán caso. Es indudable, y en el ánimo de todos está que los parques de bomberos los hay que hacer, pero si ponemos esta coletilla estamos diciendo: bueno, esto es un brindis al sol porque ya decimos que aunque no se aprueben estos proyectos europeos, no se dé la financiación para el Consorcio de bomberos, la Diputación va a seguir financiando. Creo que somos todos responsables, haremos lo que tengamos que hacer, pero si ponemos eso así tan claramente, desvirtuamos completamente el contenido de la moción, porque la Xunta dirá: bueno, pues muy bien, pero no hago nada porque, total, va a seguir todo igual.

Sr. Torres Colomer

Vamos a ver, es como usted dice, relativamente, porque esos fondos INTERREG de las Diputaciones no son para cubrir el 100% de la parte de la Diputación, sino el 50% de la parte de la Diputación, y vuelvo a repetir que es un fondo INTERREG en casos especiales, en dos parques que están en la línea, como pueden ser los de Xinzo y el de Porriño.

De todas formas, decirle, -si quiere, por nuestra desconfianza también-, para los parques de bomberos de Betanzos y As Pontes no se puso ninguna coletilla ni se puso la duda de si tenía que ser con fondos propios o europeos, y ahí está en marcha; y el propio parque de Cee, que yo sepa, su presupuesto está aprobado con fondos propios dentro del Consorcio Provincial.

Por lo tanto, nosotros queremos que quede bien claro esto, que si no se consiguen esos fondos europeos, que se pongan los fondos propios para que esos parques de Cee y Santa Comba vayan para adelante. En tal caso, si no admiten este añadido “in voce”, nosotros nos abstendríamos.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Torres. Yo le reitero de nuevo que si tenemos un Consorcio, donde está la Xunta representada, y es la Xunta la que pide y la que decide en los fondos europeos, nosotros en esta moción decimos que el Consorcio pida la financiación de fondos europeos, ¿qué da el 60%? Bueno, pues da el 60%; y la Diputación y la Xunta pagarán el resto. Lo que queremos es que no haya discriminación, porque no entendemos por que la Xunta se financia con fondos ajenos y la Diputación tiene que financiar eso con fondos propios, no entendemos. Y hay una clara voluntad de la Xunta de discriminar, -y perdone que hable así-, a la Diputación provincial, con un gobierno y con otro; no es una cuestión política, cosa que no pasa en otras Diputaciones. Y lo único que pretendemos es que el Consorcio que funciona pida fondos europeos, y lo que financia Europa, el resto, lo financia la Diputación y lo financia la Xunta.

No pasa nada con el tema de Betanzos y As Pontes, porque los parques que estaban en marcha se financiaron como estaban previstos. El de Santa Comba ni se inició la construcción, porque parece ser que el Alcalde, la parcela que ofreció, se la había ofrecido también a otro organismo público y se estaba construyendo otra cosa allí, entonces está sin empezar. Y el parque de Cee está sin empezar, porque se adjudicó la obra; no la adjudicamos nosotros, se adjudicó; está paralizado, hay un expediente de rescisión de contrato, y hace falta más dinero nuevo, entonces lo que pretendemos es ahorrar.

Pero ya digo, si ponemos lo que usted dice, Sr. Torres, no vale para nada esta moción, yo le digo: confíe usted, no vamos a dejar lo que tenemos que hacer, pero

déjenos pedir y tener una fuerza para pedir a la Xunta que nos incluya y que nos meta en un programa europeo y tengamos financiación, como tienen los demás.

Sr. Torres Colomer

Una última intervención, si me permite, Sr. Presidente, y no voy a intervenir más. Y vuelvo a explicar: no hay marginación, discriminación con ninguna Diputación; hay unos casos especiales de dos parques de bomberos que tienen el programa INTERREG, y vuelvo a repetir: el de Xinzo de Limia y el de Porriño; y los otros parques, tanto en la provincia de Ourense como en la de Pontevedra, aparte de las Diputaciones, los ponen ellos con fondos propios. Por tanto, no hay discriminación, hay un programa INTERREG que se consiguió, por ser en línea fronteriza.

Pero bien, nosotros lo que queremos, y nuestro grupo lo que quiere es que si se consiguen fondos europeos bienvenidos sean, y si no, que el parque de Cee y el de Santa Comba vayan para adelante con fondos propios de esta Diputación, y nos basta, -si no quieren ponerlo ahí para que no vaya a la Xunta-, nos basta que usted dé su compromiso formal ante esta cámara en este momento.

Sr. Nogueira Fernández

Los fondos europeos existen, lo que pasa es que va en detrimento de la aportación que hace la Xunta, y de lo que se trata en esta moción es que vaya en detrimento de la aportación que hace la Xunta y la Diputación, no sólo en detrimento de la aportación que hace la Xunta; los fondos europeos existen, y se dedican a financiar los parques, lo que estamos pidiendo es que en el Consorcio Provincial de bomberos de A Coruña no sólo vaya en detrimento del dinero que pone la Xunta, sino que también vaya en detrimento del dinero que pone la Diputación de sus fondos propios. No es que se cuestione, los fondos están asignados por la Xunta de Galicia para los parques de bomberos, pero exclusivamente a la aportación que hacen ellos; que nos lo abran también a nosotros, que venga en favorecer al resto de los ayuntamientos de la provincia para poder invertir en otras cosas.

Sr. Torres Colomer

No pensaba hablar más, Sr. Presidente. Si estamos de acuerdo, estamos de acuerdo que hay unos fondos europeos que está usando la Xunta para su participación, pero no está discriminando a nadie, hay dos casos especiales, dos parques de los que hablé, por fondos INTERREG. Y si la Xunta, -ya profundizando más-, si la Xunta empieza a desviar fondos europeos a todas las provincias para los parques de bomberos, no sólo de su parte, sino también de la parte de las Diputaciones, a lo mejor también los ayuntamientos vemos detraídos fondos de cooperación local... sí, sí, sí, la Xunta tendría que usar fondos propios y no le llegan para esos fondos.

Pero bueno, Sr. Presidente, concretando, nuestro grupo lo que quiere, si usted tiene a bien, un compromiso suyo de que estos parques de bomberos irán adelante, el de Cee y Santa Comba concretamente, y todos los que sean, si podemos, con fondos europeos, y si no, con fondos propios de esta Diputación.

Sr. Presidente

El compromiso será del Consorcio de bomberos, que tiene la competencia; la Diputación hará lo que tenga que hacer, y en este caso hay una moción, y la sometemos a votación.

VOTACIÓN

Votan a favor: 16 Diputados (11- PSOE y 5 – BNG)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 14 Diputados (PP)

Sr. Presidente

Queda aprobada. Nos dirigiremos, -ya no como dos representantes en el Consorcio, sino como una moción aprobada en el Pleno-, a la Xunta para que el Consorcio presente un proyecto para financiar, y si no hay financiación, ya hablaremos y buscaremos arreglos, pero en principio la decisión es que sea el Consorcio quien busque la financiación y la aportación europea minore la aportación de la Xunta y la aportación de la Diputación, porque no es lógico ni razonable que la Diputación pague de sus fondos y la Xunta pague de fondos europeos, no nos parece lógico, y ése era el motivo de esta moción.

ACUERDO

Se presta aprobación a la siguiente propuesta de la Presidencia:

“Solicitar de la Xunta de Galicia que la financiación de la construcción de los parques de bomberos de Cee y Santa Comba, programados por el Consorcio Provincial de A Coruña, sea financiado, tanto en los que respecta a la aportación de la Xunta como en la de la Diputación de A Coruña con fondos europeos, teniendo en cuenta además que la contratación de las obras será realizada por el propio Consorcio Provincial.”

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES

Sr. Presidente

Hay cuatro mociones, que creo que los portavoces habían acordado que las leyese el Secretario y se declaraban automáticamente de urgencia y se declaraban también aprobadas automáticamente. Por lo tanto, ruego al Secretario que lea las mociones.

MOCIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL POPULAR SOBRE LAS AYUDAS DEL PRESTIGE

Sr. Secretario

Es presentada por el Grupo Popular a través del Diputado Don José Luis Fondo Aguiar, y dice lo siguiente:

La catástrofe que el hundimiento del buque Prestige supuso para la Costa Norte de España en general y para los Ayuntamientos de la costa de la provincia de A Coruña en particular, obligó a estas administraciones municipales a adoptar una serie de medidas urgentes, a fin de paliar en lo posible los efectos producidos por la contaminación derivada del accidente. Medidas que implicaron la prestación de una serie de servicios por parte de numerosos empresarios y proveedores que desempeñaban estas actividades por encargo de los Ayuntamientos, expidiendo las correspondientes facturas. El importe de estos gastos supone unas cuantías muy elevadas difíciles de soportar para los empresarios y que difícilmente los Ayuntamientos pueden afrontar salvo que acudan a medidas excepcionales, como recientemente realizó el Ayuntamiento de Ribeira con el reconocimiento extrajudicial de crédito.

En el mes de octubre del 2003 la oficina del Comisionado del Gobierno remitió a los Ayuntamientos un comunicado en el que se relacionaba la documentación que había que remitir para acogerse al Acuerdo Transaccional recogido en el R.D. Ley 4/2003 de 20 de junio y desarrollado por el R.D. 1053/2003 de 1 de agosto. Como consecuencia de todo esto se remitieron a la Oficina del Comisionado y a través de la Diputación de A Coruña (que siempre participó en la medida de sus posibilidades de mediador entre la Oficina del Comisionado y Ayuntamientos) toda la documentación requerida.

Pues bien, a día de hoy todavía no fueron abonadas por parte del Estado estas facturas, lo que supone un grave perjuicio para los empresarios y para los Ayuntamientos.

Así pues se presenta la siguiente Moción:

Que la Diputación de A Coruña como Ayuntamiento de Ayuntamientos y dado que además participó en la tramitación de estas ayudas y en la organización de las reuniones del Comisionado con los Ayuntamientos, que reclame a la Administración Central el pago íntegro y de la manera más rápida de esas facturas para no seguir perjudicando a los empresarios y proveedores que realizaron estas labores.

Por unanimidad se aprueba la urgencia y la moción.

MOCIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL POPULAR SOBRE EL GRUPO IZAR FERROL

Sr. Secretario

También del Grupo Popular y presentada a través de Don Eduardo Lamas Sánchez, dice lo siguiente:

El Ministro de Defensa, D. José Bono y el Ministro de Asuntos Exteriores venezolano, D. Alí Rodríguez, confirmaron el acuerdo por el que el Gobierno de Venezuela, encargará a la empresa Izar la construcción de cuatro buques patrulleros de vigilancia costera, con un coste que podría rondar los 700 millones de euros, y que daría empleo a 600 trabajadores durante seis años.

Dado que los últimos encargos para la construcción de buques realizados por el gabinete del Sr. Bono, recayeron exclusivamente en las plantas de Izar en Cádiz, se presenta la siguiente Moción:

Dar traslado a la Presidencia del Gobierno de la Nación, y al titular del Ministerio de Defensa, D. José Bono, de la presente moción en la que se reclama para Izar Ferrol la construcción de cuatro buques patrulleros de vigilancia costera, encargados por el gobierno de Venezuela.

Por unanimidad se aprueba la urgencia y la moción.

MOCIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL POPULAR SOBRE AGILIZACIÓN DEL AVE FERROL-A CORUÑA

Sr. Secretario

También del Grupo Popular, presentada el 24 de febrero, a través de Don Eduardo Lamas, dice así:

La incorporación del AVE Ferrol-A Coruña al Eje Atlántico de alta velocidad es el resultado de un compromiso asumido por el anterior Gobierno Central con el objetivo de dotar a la comarca de Ferrolterra de una conexión moderna y competitiva con A Coruña y con Madrid.

Se trata, por lo tanto de una actuación necesaria e irrenunciable, incluida en el Plan Galicia, que evitará el aislamiento de Ferrol y su comarca y garantizará que un ciudadano de la ciudad departamental pueda estar en A Coruña en 27 minutos y en Madrid en menos de tres horas.

El estudio informativo del AVE Ferrol-A Coruña fue sometido a información pública en julio de 2003 por el Ministerio de Fomento, entonces dirigido por Álvarez Cascos. Pasados casi 19 meses desde esa fecha, el expediente se encuentra paralizado, sin que desde el Ministerio se haya informado de ningún avance significativo.

El citado departamento tampoco respondió, a día de hoy, a las alegaciones formuladas por la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda sobre el trazado del AVE, en el sentido de que la entrada de la alta velocidad en A Coruña desde Ferrol se realice por Cecebre y Uxes evitando su paso por la ría del Burgo.

Sin embargo, y a través de una respuesta parlamentaria del 31 de enero de 2005 a una pregunta de Izquierda Unida, el Ministerio de Fomento afirmó que se encuentra abierto un estudio adicional para Coruña, Cecebre y Uxes. En ese escrito, el Ministerio habla de una supuesta coordinación con las administraciones Autonómicas y locales que, sin embargo, desde la Xunta de Galicia, se califica de inexistente.

Antes al contrario, la Consellería de Política Territorial afirmó públicamente que el último contacto con Fomento sobre el AVE Ferrol-A Coruña corresponde al mes de febrero de 2004, es decir, antes de que tomara posesión el nuevo Gobierno central. Además, tal y como aparece reflejado en los medios de comunicación el 2 de febrero de 2005, el Ayuntamiento de A Coruña, RENFE y Fomento han creado una comisión para analizar la llegada del AVE a Coruña, excluyendo de la misma a la Xunta de Galicia, máximo órgano responsable del transporte público en el ámbito autonómico.

Ante esta confusa situación, y considerando que el Plan Galicia establece el año 2009 como fecha de finalización para el AVE Ferrol-A Coruña, el Grupo Popular en la Diputación propone la siguiente Moción:

El Pleno de la Diputación de A Coruña insta al Gobierno Central a agilizar la tramitación del AVE entre Ferrol y A Coruña, que se encuentra en información pública desde el mes de julio de 2003 sin que en 19 meses se hayan producido avances significativos.

Ante la importancia estratégica de esta actuación para el desarrollo y el progreso de la comarca de Ferrolterra, y teniendo en cuenta que dicha conexión debe estar finalizada en 2009 tal y como establecen los plazos del Plan Galicia públicamente asumidos por el actual Ministerio de Fomento, es urgente adoptar las siguientes medidas:

1.- Acelerar los tramos del AVE Ferrol-Coruña sobre los que ya existe consenso entre las administraciones respecto del trazado. Para ello, debe procederse al inmediato envío del expediente al Ministerio de Medio Ambiente con el objetivo de que la Declaración de Impacto Ambiental se publique en el 2005 y se licite y adjudique antes de que finalice el año la redacción de los proyectos constructivos.

2.- En lo que respecta al tramo de entrada del AVE en A Coruña, retomar con urgencia los contactos con la Xunta de Galicia para resolver con la máxima celeridad las alegaciones presentadas, definir el trazado definitivo e iniciar su tramitación en el tiempo más breve posible.

3.- Realizar todos estos trámites con el objetivo de que el AVE Ferrol-A Coruña esté finalizado en el horizonte de 2009, tal y como se recoge en la moción aprobada en el Congreso el 22 de junio de 2004 y en la Resolución de la Comisión de Seguimiento del Parlamento Gallego del 28 de julio de 2004 en las que se concretan los plazos de finalización de las obras del Plan Galicia, garantizando asimismo las características técnicas que permitan que un ciudadano de Ferrol pueda viajar a A Coruña en 27 minutos y a Madrid en menos de tres horas.

Por unanimidad se aprueba la urgencia y la moción.

MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, RELATIVA A LA CANDIDATURA DE PATRIMONIO INMATERIAL GALEGO-PORTUGUÉS.

Sr. Secretario

Esta moción es de los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial de A Coruña, y dice así:

La Asociación Cultural y Pedagógica Ponte... nas ondas!, integrada por profesorado de más de 40 escuelas de Galicia y Portugal tiene, entre otros objetivos, la recuperación del patrimonio cultural común galego-portugués. Fruto del trabajo realizado sobre este tema, surgió la propuesta de candidatar el patrimonio inmaterial galego-portugués delante de la UNESCO para que sea declarado Obra Maestra del Patrimonio de la Humanidad.

La UNESCO contempla –además de la posibilidad de presentar cada dos años una candidatura por parte de un Estado- la opción de presentar candidaturas multinacionales, en aquellos casos en que exista un patrimonio vivo y diverso que se extienda más allá de las fronteras políticas de un Estado.

La UNESCO tiene establecido un procedimiento para la presentación de estas candidaturas, en el que la iniciativa debe partir de la sociedad civil, ser posteriormente

apoyada por instituciones y entidades públicas, y finalmente presentada por los gobiernos.

El pasado 18 de octubre se materializó esta iniciativa al presentar la Asociación Cultural y Pedagógica Ponte... *nas ondas!* la candidatura del Patrimonio Inmaterial Galego-Portugués en la División del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO para su reconocimiento como Obra Maestra del Patrimonio de la Humanidad, avalada por los gobierno portugués y español. La resolución y la proclamación de la candidatura elegida por parte de la UNESCO está prevista para el mes de julio de 2005.

Considerando que la cultura oral común gallega-portuguesa conforma un amplio abanico de manifestaciones literarias, musicales y etnográficas (cantigas, leyendas, romances, cantos, *regueifas*, celebraciones del ciclo agrario y de la naturaleza), enraizadas en la tradición y que perviven aún en amplias zonas del territorio comprendido entre el Douro y el Cantábrico como expresiones de una continuidad histórico-cultural de mucha antigüedad.

Debido a los cambios económicos y sociales acontecidos en las últimas décadas (desaparición de modos de vida y actividades económicas tradicionales, proceso de urbanización, influencia de los medios de comunicación), esta comunidad cultural milenaria está perdiendo vitalidad y muchas de las manifestaciones que la constituyen están en riesgo de desaparecer.

Para cambiar esta tendencia se hace necesaria una actuación coordinada por parte de las administraciones, de las instituciones académicas y educativas, y de la sociedad civil, encaminada a proteger, conocer, recuperar y darle difusión a esta parte fundamental de la identidad cultural de los pueblos.

Teniendo en cuenta que la candidatura presentada por la Asociación cultural y Pedagógica Ponte ... *nas ondas!* puede constituir un importante punto de partida para conseguir una mayor atención a este rico patrimonio y un mayor compromiso por parte de la sociedad y de las instituciones para su conservación y promoción, lo que además redundaría en un mayor conocimiento mutuo entre los dos pueblos y contribuiría a consolidar e impulsar las crecientes relaciones institucionales, sociales y culturales entre Galicia y el norte de Portugal.

Considerando la relevancia que tiene el hecho de que se trate de una iniciativa nacida en el seno de la sociedad, por medio de una asociación integrada por centros educativos de Galicia y del norte de Portugal y por escuelas asociadas a la red de la UNESCO y que cuenta con el apoyo de diversas instituciones académicas y entidades educativas y culturales de los dos territorios.

Teniendo en cuenta la transcendencia que la declaración como Obra Maestra del Patrimonio de la Humanidad tendría para el conocimiento y promoción del

patrimonio oral común gallego-portugués como una iniciativa ejemplar dentro de la construcción de la identidad europea.

Por todo lo anteriormente expuesto, por parte de los grupos políticos con representación provincial, se presenta la siguiente propuesta de

ACUERDO

Dirigirse a la Xunta de Galicia para manifestarle el apoyo de la Diputación de A Coruña a la candidatura del Patrimonio Inmaterial Galego-Portugués promovida por la Asociación Cultural Ponte... nas ondas! Ante la UNESCO y a todas cuantas acciones se pudieran llevar a cabo en beneficio de dicha candidatura. Asimismo, instar a la Xunta de Galicia a que dé traslado de apoyo público de esta adhesión a cuantos organismos estén implicados en la promoción de esta candidatura, dando traslado además de esta moción al Gobierno de España y Portugal.

Por unanimidad se aprueba la urgencia y la moción.

Sr. Presidente

Aprobamos cuatro mociones que sin duda son importantes para la provincia y para Galicia, pero que son simplemente tomas de posición de todos los grupos provinciales sobre cuestiones que nos afectan, pero sobre las que no tenemos capacidad de decisión, mociones en las que nos dirigimos a, que instamos a, en las que solicitamos a, pero es importante.

Pero resalto y recalco: en este Pleno aprobamos inversiones reales, que no suponen dirigirse, ni instar, ni solicitar; aprobamos inversiones reales, financiadas con proyectos y presupuestos por importe de 6.300 millones de pesetas, que van destinados a obras reales, a servicios reales, que van a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos. Lo digo porque a veces los árboles no nos dejan ver el bosque, y nos fijamos más en unas mociones, que sin duda son importantes, pero son cuestiones que no son competencia nuestra, que no tenemos ninguna capacidad de decisión, y a veces nos olvidamos de lo que realmente hacemos, que es lo importante, y creo que hoy es un día importante para la provincia, un día de los que nos tenemos que felicitar todos los grupos aquí presentes, porque aprobamos y facilitamos obras por importe de 6.300 millones de pesetas en todos los ayuntamientos de la provincia de A Coruña de Galicia.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, redactándose la presente acta, y autorizándose su transcripción, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.

